



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel y D. Antonio de Benito Polo.

El Sr. Alcalde excusó a D. Miguel Ángel Gómez Gómez, diciendo que no podía estar presente por motivos de trabajo.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, D. José Luis Campillo Calle.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

**Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de enero de 2015.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, del día 27 de enero de 2015.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Segundo.- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2014.**

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. Interventor, quien manifestó que la liquidación del ejercicio 2014 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía nº 106/2015 de 27 de febrero de 2015 y dio cuenta de los resultados de la misma.

El Sr. Alcalde dijo que el Interventor había dejado claro que había un “remanente de tesorería acreedor a la liquidación del ejercicio 2014 en 1.521.000 €” y el “superávit en más de 1.072.000 €”. Esto pone de manifiesto, dijo el Sr. Alcalde, “lo acertado del plan de gestión que este equipo de gobierno ha llevado a cabo a lo largo de estos ocho años, basado en el control del gasto, el análisis de las inversiones y el seguimiento de todas las áreas que dependen del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde continuó diciendo que esto nos permitirá hacer inversiones y hacerlas con recursos propios y añadió que al 31 de marzo, en el capítulo de inversiones, ya llegamos al millón de euros y, también, por otro lado, nos va a permitir, dijo el Sr. Alcalde, “un plan que yo denomino, compartir con los ciudadanos, que es hacer partícipes de estos buenos resultados a todos los contribuyentes aplicando como ya lo llevamos haciendo, los dos últimos años, la congelación de la subida de tasas e impuestos y llegar a la reducción de los mismos, si los resultados económicos lo permitiesen”. Dijo, también, que no estaban prometiendo nada, sino, simplemente, lo que les permita la situación económica del momento.

Añadió que creía que eran unos datos que él había calificado de excelentes y que volvía a reiterarlo y dijo, también, que si algo le asustó fue, en su día, cuando vio un remanente de tesorería negativo en 1.575.000 €.

D. Octavio Cantalejo preguntó, a continuación, al Sr. Secretario si el “Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales” prevé debates en los puntos de dación de cuenta.

El Sr. Secretario contestó que no hay una regulación específica para los mismos y que, en todo caso, es el Sr. Alcalde quien dirige el debate.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Tercero.- Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cuéllar, a 31 de diciembre de 2014.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 y cuyo resumen es el siguiente:

<u>Clase de Bien</u>	<u>Ejercicio 2013</u>	<u>Ejercicio 2014</u>	<u>Variación</u>
Inmuebles Urbanos	17.716.317,8123 €	17.691.922,3928 €	-24.395,4195 €
Inmuebles Rústicos	3.731.089,2026 €	3.731.089,2026 €	0,0000 €
Vías Urbanas	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
Caminos Rurales	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
Derechos Reales	2.550,0000 €	2.550,0000 €	0,0000 €
Muebles Históricos	10.530,3235 €	10.530,3235 €	0,0000 €
Valores Mobiliarios	2.452,1300 €	2.452,1300 €	0,0000 €
Créditos y	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
Vehículos	328.250,0319 €	349.788,0319 €	21.538,0000 €
Semovientes	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
Bienes Muebles	1.810.045,0479 €	1.805.408,3601 €	-4.636,6878 €
<b>Total</b>	<b>23.601.234,5482 €</b>	<b>23.593.740,4409 €</b>	<b>-7.494,1073 €</b>

**Segundo:** Enviar una copia de la rectificación a la Subdelegación del Gobierno y a la Excm. Diputación Provincial de Segovia (por delegación de la Comunidad Autónoma) tal como dispone el art. 32 del Reglamento de Bienes de Bienes de las Entidades Locales.

**Tercero:** Dar cuenta a la Intervención Municipal.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por unanimidad.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Cuarto.- Acuerdo en relación con la calificación jurídica de la parcela UE-150-2 (registral 32.740) y el alta de la misma, como patrimonial y sobrante no perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Información Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

**Primero:** Considerar definitivamente aprobada la calificación jurídica como bien patrimonial y parcela sobrante, no perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, de la parcela UE-150-2 (registral 32.740), al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública del expediente de calificación jurídica.

**Segundo:** Dar de alta, en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, como bien patrimonial y parcela sobrante, no perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, la parcela antes referida.

D. Antonio de Benito mostró su disconformidad con el acuerdo y dijo que su opinión es que la parcela pertenezca al patrimonio municipal, junto a ella se encuentra el antiguo silo y si esta parcela (la del Silo) revierte al patrimonio municipal, podría unirse las dos y tendríamos una parcela de unos 3.000 m<sup>2</sup>; mientras tanto, dijo que "debería de acondicionarse y ser un lugar de descanso para los paseantes de la zona norte, los estudiantes o los trabajadores cercanos".

El Sr. Alcalde dijo que suponía que la parcela del Silo será difícil que pase a ser nuestra y que éste es un sobrante que, como tal, solamente, puede interesar al propietario colindante y que creía que lo más conveniente era la enajenación de "esta superficie, que son 400 metros, un esquinazo, que no tiene ningún aprovechamiento" ni ninguna utilidad y siguió diciendo que, únicamente, en esa previsión de que, a futuro, como el Sr. de Benito había dicho, se pudiera agregar a ese espacio del Silo, y añadió, respecto del Silo, que lo que nos han ofrecido, de momento, es comprarle y no es algo que nos interese por el aprovechamiento que pueda tener ese inmueble.

D. Octavio Cantalejo se mostró de acuerdo (*con la propuesta recogida en el dictamen*).

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Votos en contra: UNO (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Antonio de Benito Polo).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen referido.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Quinto.- Aprobación de modificación presupuestaria por crédito extraordinario.**

El Sr. Interventor Accidental dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal emitido sobre este asunto con fecha 24 de marzo de 2015.

En dicho dictamen se acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la modificación al presupuesto de gastos del presente ejercicio, por crédito extraordinario (nº 2/2015) siendo las aplicaciones presupuestarias donde se crea crédito las siguientes:

Aplicación	Concepto	Consignación
153.619.00	Adecuación y reforma de la calle San Esteban.	109.248,75 €
153.619.01	Adecuación y reforma de las calles Duque de A.y La Morería.	172.570,54 €
153.619.02	Realización de la acera en la margen sur de la Ctra. Peñafiel.	82.766,98 €
153.619.03	Pavimentación en Dehesa y Dehesa Mayor.	15.006,04 €
336.632.00	Consolidación y restauración de las Murallas de Cuéllar	284.139,89 €
	<b>Total</b>	<b>663.732,20 €</b>

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

761.00 Transferencia de Capital: Diputación Provincial (Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales por importe de 203.230,33 €.

870.00. Remanentes de Tesorería para gastos generales por importe de 460.501,87 €

**Segundo:** Proceder a su exposición pública, tal como establece la legislación vigente, entendiéndose la aprobación como definitiva sino se presentan reclamaciones.

El Sr. Alcalde hizo referencia al importe total de la modificación, a la aportación de Diputación y a la del Ayuntamiento, procedente del remanente de Tesorería y dijo que con este importe y lo reflejado en el Presupuesto de 2015, aprobado en diciembre de 2014, que eran 310.768, llegamos a un importe, en el capítulo de inversiones, de 974.500 €. Añadió que se pueden seguir haciendo modificaciones de crédito porque "vamos a utilizar, únicamente, 460.000 de ese 1.521.000 €".

Esperemos, siguió diciendo, seguir en esa línea a lo largo del año, y que por ello siempre había dicho que el Presupuesto está vivo a lo largo del año y estas modificaciones se sustentan en base a cualquiera de las subvenciones que puedan aparecer.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

Añadió que esa partida que va destinada a la consolidación y restauración de las Murallas, “es una retención de crédito que el Ministerio, para solicitar esta subvención, nos ha obligado, es la parte de financiación del ejercicio 2015 y 2016” y que, en el supuesto de que efectivamente, esta subvención pudiera ser concedida al Ayuntamiento de Cuéllar, “ya está hecha la retención de crédito, del 30%, que sería la participación que el Ayuntamiento tendría que aportar” a esa inversión.

Una vez concluida la intervención del Sr. Alcalde, D. Antonio de Benito tomó la palabra manifestando que pocas veces su Grupo ha votado a favor de las modificaciones de crédito que ha planteado el equipo de gobierno, la mayoría, dijo, “por discrepancias en cuanto a criterio y prioridad que han dado al acondicionamiento de las diferentes zonas donde se ha actuado; esta vez nos parece adecuada la necesidad de acondicionamiento de las calles que se plantean, así como la aportación para la solicitud de las obras de consolidación de las Murallas, por lo que votaremos a favor, a pesar de que, una vez más, hemos tenido que enterarnos por la prensa de sus intenciones”.

El Sr. de Benito dijo que quería añadir, además, que alguna de estas obras ya tenía que estar realizada, pues hubo dinero para ello y, además, siguió diciendo, a cualquiera, en este momento, le puede parecer, un tanto electoralista realizar las obras, ya que parece que casi siempre se “levantan las calles” en vísperas de las elecciones.

El Sr. Alcalde dijo que, “efectivamente, puede parece eso, pero no es así” es una subvención que ha llegado y que Diputación, no ha podido poner a disposición de los Ayuntamientos hasta que no ha liquidado el Presupuesto de 2014. Se liquidó, dijo, sobre el 8-10 de marzo, se aprobó en Comisión y fue a Pleno el 18 de este mes y es cuando se ha aprobado esta ayuda de financiación a las entidades y, a partir de ahí, hemos empezado a trabajar, principalmente, con cara a que podamos ser candidatura a las Edades del Hombre y rehabilitar esas zonas del Conjunto Histórico, principalmente la C/ San Esteban, “donde había una demanda muy importante por parte de los vecinos, de filtraciones y humedades” dentro de algunas viviendas.

Concluyó el Sr. Alcalde agradeciendo el voto favorable del Sr. de Benito y dijo que podía parecer electoralista pero que, en esta ocasión, no lo es, ha coincidido en el tiempo.

D. Octavio Cantalejo dijo que les hubiese gustado haber consensuado estas obras, con las que están de acuerdo, con todas ellas menos una, la acera “de la margen sur de la Carretera de Peñafiel”, por lo que dijo se iban a abstener.

El Sr. Alcalde dijo que esa obra era algo muy necesario y, más, “cuando se ha puesto ya en funcionamiento esa urbanización” y añadió que creía que hay ya 6-8 viviendas que están vendidas aunque dijo no saber si residen aunque creía que sí, algunas familias, y no pueden transitar, a no ser por la carretera y sabemos que eso es un riesgo.

Hizo referencia también el Sr. Alcalde a que quizá era algo que había que haberse planteado, en su día, cuando se dio esa licencia y, al no estar hecha, habían considerado que era imprescindible dar esa accesibilidad a todos esos propietarios, son más de 46 chalets, independientemente de los que ahora, en principio, vayan a vivir allí y que es inaccesible, la urbanización, andando, para cualquier peatón y que por eso habían considerado que es más urgente que el resto de las actuaciones.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

El Sr. Cantalejo dijo que, de lo que él conocía de las Normas Urbanísticas, creía que "es obligación de las parcelas por las que pasa la acera, hacer la urbanización correspondiente" y añadió, que, entonces creía que el Ayuntamiento va a hacer algo que, seguramente no le correspondería.

También dijo que es verdad y estaba de acuerdo que hay una urbanización y hay que dar acceso a los vecinos pero que creía que no es competencia, en este caso, municipal porque, "dentro de las obligaciones urbanísticas de esas parcelas, estaba urbanizar y ceder al Ayuntamiento la zona urbanizada en la que estaría la acera" y que, por eso, creía que el Ayuntamiento va a hacer algo que no le corresponde y, aparte de eso, hay otras obras más importantes en nuestro municipio, sin ir más lejos, desarrollar el Plan Parcial del Santillo, por decir, una cosa.

El Sr. Alcalde dijo estar convencido de que se repercutirán estas obras, "el día que se desarrolle urbanísticamente" y añadió que "la oportunidad y la exigencia" tenía que haber venido, en su día, cuando se dio licencia y se cobró la parte del ICIO, bastante sustancial, de la obra de estos chalets.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: NUEVE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Antonio de Benito Polo).
- Abstenciones: TRES (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Votos en contra: NINGUNO.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó lo propuesto en el dictamen de la Comisión que ha sido transcrito.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Sexto.- Dación de cuenta del período medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2014.**

El Sr. Interventor informó de que se tienen 30 días desde que se registra la factura hasta que se aprueba y 30 días para su pago y que nosotros estamos pagando dentro de los 30 días primeros, desde que se registra hasta que se aprueba, con lo cual este ratio de pago nos sale negativo, ya lo establece así el Ministerio, que siempre que se pague dentro de los 30 días primeros el ratio es negativo y dijo que los resultados en el cuarto trimestre han sido:

- Ratio de operaciones pagadas: -16,77
- Importe de pagos realizados: 1.069.906,07
- Ratio de operaciones pendientes: -11,03
- Importe de pagos pendientes: 297.009,15
- Período medio de pago: -15,52

Informó también que en este trimestre no se ha pagado ningún interés por demora y no se ha tardado más de tres meses en el reconocimiento de ninguna de las facturas que se ha registrado en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que "deja claro este dato" que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con la regla del gasto y con el Real Decreto 635/2014 del 5 de julio, que establece la metodología del cálculo del período medio de pago, del cuarto trimestre, en este caso, de 2014. Añadió que había dicho el Interventor, y podía suscitar confusión, -16 días y es porque no se han utilizado los 30 días, es decir, se ha pagado a 14 días desde cuando entra la factura en el Ayuntamiento y se han dejado de utilizar 16 días, ya que la norma permite 30 días para reconocer y 30 días para pagar.

Añadió que esa es la situación actual del pago a proveedores y que creía que es muy buena, que los proveedores lo agradecen y, al mismo tiempo, el Ayuntamiento consigue unas mejores ofertas en los precios, a la hora de comprar, porque tiene un compromiso de pagar en 15 días. Eso, siguió diciendo, genera liquidez en las empresas, algo que anteriormente no ocurría y que creaba un problema importante y que se había producido, en algunos momentos, una situación de quiebra en algunas empresas, por la "insolvencia" de algunas Administraciones y el incumplimiento en el periodo de pago.

En otras épocas, siguió diciendo, "Cuéllar no tenía límites a la hora de pagar": 250 días, 300 días el período medio de pago; hoy hemos llegado, por suerte, "gracias a esa gestión que decía antes" a pagar en 14 días desde que entra la factura (.../...)

D. Octavio Cantalejo preguntó al Sr. Alcalde que si dentro de dos meses y medio, sigue en el Ayuntamiento y él no va a estar, a quien le va a echar la culpa y le dijo que lleva ocho años de Alcalde y no sabía cuánto tiempo va a estar echando la culpa al de antes.

El Sr. Alcalde respondió que él, por suerte, no tenía que echar la culpa a nadie porque los resultados son lo que ha presentado y dijo que es "muy serio" la situación que ellos heredaron, que se debía más de tres millones y medio a los proveedores, con el pago medio de 250-300 días.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

D. Octavio Cantalejo dijo que es mentira.

El Sr. Alcalde contestó que es cierto y que si pide información al Sr. Interventor se la dará y que "también era mentira" el reconocimiento extrajudicial que el Sr. Cantalejo no quería reconocer, le tuvo que dar información el Interventor y que el Sr. Alcalde le decía que 930.000 €, "y aparecieron otros 180.000 € a mayores", que era un reconocimiento extrajudicial de inversiones y le dio una relación de más de mil facturas que estaban archivadas en las estanterías porque no había capacidad, ya no dinero para pagarlo, sino capacidad para reconocerlo, porque se lo habían gastado de los distintos capítulos del Presupuesto, es decir, se lo habían gastado por encima de lo presupuestado, eso era déficit y eso se lo demostró el Sr. Interventor. Y ahora el Interventor le podía decir, siguió diciendo el Sr. Alcalde, que en el 2005-2006 había dos millones y medio, más el reconocimiento extrajudicial, tres millones y medio, de pago a proveedores y "fíjese si será verdad" dijo el Sr. Alcalde, que una reclamación de intereses de demora, le ha costado a todos los cuellaranos 40.000 € y citó a la empresa ENRICAR, la que, dijo, hizo la Plaza de San Andrés y la 3ª fase de la Calle Nueva que, añadió, "nosotros nos encontramos paralizada".

Siguió diciendo que hubo en una Junta de Gobierno una aprobación de un reconocimiento, también, de deuda, por intereses de demora de 18.000 €, respecto de la empresa que urbanizó donde están las cien viviendas y esa es la situación y esa es la verdad, dijo al Sr. Cantalejo, y añadió que él no se estaba inventando nada, y que los datos económicos son lo que son y están en Intervención y que se puede hacer toda la demagogia que se quiera, pero no con las cifras.

El Sr. Cantalejo respondió que estamos a "31 de marzo del año 2015", en un Pleno ordinario en el que, teóricamente, se habla de las cuestiones que afectan a la gestión de este municipio y que el Sr. Alcalde sigue mirando para atrás, y añadió que en el año 2005 y en el año 2006, que él no estaba de Alcalde, no se aprobó el Presupuesto porque no tenía mayoría suficiente el equipo de gobierno y estaban con Presupuesto prorrogado, de tal manera que no podían pagar "por ejemplo la factura de las cien viviendas que vd, dice" porque estaban con un Presupuesto prorrogado y este tipo de problemas económicos se derivaban de la situación política del Ayuntamiento, que no tenía mayoría y "tenía que jugar" con un Presupuesto Prorrogado; eso es algo que, al final, ha perjudicado al municipio, ha perjudicado al equipo de gobierno correspondiente y al siguiente, en el que estaba y está el Sr. Alcalde. Siguió diciendo que ha sido un perjuicio para todos pero que es una situación "absolutamente heredada" de no haber podido contar con un Presupuesto aprobado, pero que esa es una situación que pasa en Cuéllar, pasará en Algemés, supongo, dijo, y pasará en todos los pueblos en los que no se apruebe el Presupuesto y haya Presupuesto prorrogado y que eso es algo que permitía la ley y se podía hacer, pero que, si el Sr. Alcalde quería seguir diciéndolo todos los años, podía seguir haciéndolo.

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Cantalejo que no era así, que lo consultara, que si se prorroga un Presupuesto, se tiene la misma disponibilidad que tenía en el anterior, "que no porque no se le aprobasen, se dejaban de pagar facturas" y que no se justificara de esa manera.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Séptimo.- Acuerdo a adoptar en relación con las obras del Proyecto de Mejora de las Instalaciones actuales y ampliación de la E.D.A.R. de Cuéllar (a los efectos de tramitación, por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, de los Fondos de Cohesión).**

Se dio cuenta que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Manifiestar que las obras incluidas dentro del proyecto 452-A.611.11.09/2013 DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE CUÉLLAR, por lo que a la amortización del importe de las mismas se refiere, no son objeto ni lo serán en el futuro, de repercusión económica alguna sobre los usuarios y destinatarios de las mismas, con independencia de los gastos de explotación y mantenimiento que originen las citadas instalaciones.

Asimismo y teniendo en cuenta las características de las instalaciones y la aplicación de ingresos y gastos imputables a las obras durante un período de vida útil de 30 años, se pone de manifiesto la consideración de que su valor residual en esa fecha sería nulo.

D. Antonio de Benito hizo referencia a que hace años que debería de estar hecha "la ampliación" de la depuradora, bastantes años, y esperemos, dijo, que ya sea de verdad que la vamos a tener y dijo, también, que no echemos en el olvido que falta todavía las Entidades Locales Menores y los Barrios de depurar sus aguas; es un compromiso que tiene este Ayuntamiento, desde que se aprobaron la Normas Urbanísticas Municipales, con la Confederación Hidrográfica del Duero, pero, sobre todo es un compromiso que tenemos que tener con el medio ambiente.

El Sr. Alcalde dijo que recordaba al Sr. de Benito que esta Corporación hizo dos depuradoras: una en Fuentes de Cuéllar y otra en Lovingos y añadió que llevan trabajando en el tema de la depuradora ocho años, citó el 2007 y dijo que en el año 2008 ya se aprobó una partida de 270.000 € para la redacción del proyecto y que son inversiones muy fuertes, estamos hablando de más de 9 millones de euros, y dijo que creía que ya han concursado cuarenta empresas y que va a ser una realidad y que por eso se tomaba este acuerdo. Dijo, también, que esperaba que en el mes de abril esté ya adjudicada la obra y al ser Fondos de Cohesión, fondos europeos, hay que iniciarla dentro de 2015 y que, por eso no creía que "esto dé marcha atrás" y que en junio, o por ahí, las obras estén comenzadas y que, efectivamente, pues, en el plazo que tienen establecido, doce-trece meses, pueda estar ejecutada esa obra tan importante para Cuéllar.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por unanimidad.

En consecuencia, el Pleno, aprobó lo propuesto en el mismo.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Octavo.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Expte. I/2014).**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015 emitió el siguiente dictamen:

“Dada cuenta del expediente I-2014 relativo a la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar, y atendido que:

1º) La referida Modificación de las Normas Urbanísticas tiene por objeto, según consta en la Memoria Vinculante, la alteración de algunas de las determinaciones de ordenación general establecidas por dicho instrumento de planeamiento urbanístico para los usos excepcionales del grupo V.2 en suelo rústico. En primer lugar, la Modificación supone la adaptación del Texto Normativo –en lo relativo a las características de los usos que puedan considerarse de interés público- tanto al artículo 23.2.g) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, como al artículo 57.g) 2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En segundo término, la Modificación afecta a las condiciones de implantación de los futuros usos de industria y comercio y a las circunstancias exigidas para su autorización en función de su ubicación, manteniéndose en cualquier caso tanto la clasificación otorgada al suelo rústico de Cuéllar por las Normas Urbanísticas Municipales, como la calificación de los distintos usos establecida en dicha normativa.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, antes de la aprobación inicial se procedió por el Ayuntamiento a solicitar el preceptivo informe previo a las siguientes Administraciones: Servicio Territorial de Fomento de Segovia, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Segovia y Subdelegación del Gobierno en Segovia.

3º) En sesión ordinaria celebrada el día celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Cuéllar. Expte. I-2014”, redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar. Dicho acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el BOCYL nº 20 de 30 de enero de 2015, en el diario “El Norte de Castilla” de 26 de enero de 2015, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

4º).- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, han emitido informe previo los siguientes organismos e instituciones:

- Subdelegación del Gobierno en Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 6665 de 26 de noviembre de 2014, por el que comunica que no dispone de medios técnicos ni humanos apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe al que se refieren el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 6876 de 4 de Diciembre de 2014, en el que se “informa favorablemente la aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia), siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe, y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca”.
- Diputación Provincial de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 7339, de 23 de diciembre de 2014, por el que comunica que “el citado instrumento de planeamiento urbanístico no afecta a carreteras de la Red Provincial, y, además, con carácter orientativo, se ha omitido informe por el Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, en el que se detalla que “no opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial”.
- Servicio Territorial de Fomento de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 108 de 9 de enero de 2015 por el que se remite el informe previo del citado Servicio Territorial en relación con la Modificación aprobada inicialmente, en el que se señala que no hay nada que objetar a la modificación puntual planteada.
- Servicio Territorial de Cultura de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 224 de 15 de enero de 2015, en el que “se informa que la modificación puntual I-2014 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, que afecta a los artículos 04.7 y 04.22, no tiene afección sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León”.

En la fecha en que se emite este dictamen no ha tenido entrada en este Ayuntamiento el informe previo solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha de recepción de 20 de noviembre de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al haber transcurrido el plazo señalado para la emisión del informe (3 meses desde la recepción de la solicitud), sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento.

5º).- Con fecha 16 de marzo de 2015 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal y Redactor de la Modificación en el que se propone introducir respecto del instrumento aprobado inicialmente los cambios que se relacionan a continuación:



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

- En el epígrafe II. NORMATIVA MODIFICADA del DN-NU.- NORMATIVA URBANÍSTICA, se modifica el apartado 2.B.2.b).5 del artículo 04.22. Condiciones particulares para usos del grupo V, que pasa a tener la siguiente redacción:

*5. Al frente de la parcela y a cualquier lindero, sin perjuicio de las superiores limitaciones que establezcan la legislación sectorial y las propias Normas, las construcciones se retranquearán al menos una distancia igual a su altura, con un mínimo de 5 metros. En las ampliaciones de industrias agroalimentarias legalmente autorizadas, excepcionalmente podrán admitirse retranqueos inferiores a los anteriores, siempre que se justifique su necesidad y en todo caso los retranqueos propuestos sean iguales o superiores a los existentes.*

- Asimismo, por efecto del cambio normativo propuesto, se modifican en los apartados I.2 ( página 5) y III.2 ( página 9) de la Memoria Vinculante las referencias a las condiciones de retranqueo señaladas en el documento de aprobación inicial, incorporándose las señaladas en el nuevo apartado 2.B.2.b).5 del artículo 04.22, de modo que:

*. En el apartado I.2 de la Memoria Vinculante donde se dice "... y se reduce el retranqueo mínimo a linderos 7m..." se sustituye por "...y se reduce el retranqueo mínimo a linderos a lo que señala el artículo 04.15 Condiciones de la edificación, apartado 2.B., que fija una separación no menor de la altura de la construcción y en todo caso mayor o igual a 5m..."*

*. En el apartado III.2 de la Memoria Vinculante donde se dice "...Se varían los retranqueos mínimos a linderos de 15 m a 7 m..." se sustituye por "... Se varían los retranqueos mínimos a linderos de 15 m a la distancia no menor a la altura de la construcción y en todo caso mayor o igual a 5 m..."*

6º).- Según consta en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal los citados cambios no suponen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, justificándose la introducción de los mismos en los puntos 3º y 4º del referido informe que se transcriben a continuación:

3º.- Que la redacción propuesta para el nuevo artículo **04.22. Condiciones particulares para usos del grupo V, apartado 2.B.2.b)5.**, incluido en el documento aprobado inicialmente, relativo a las condiciones de retranqueo a los linderos en el caso de los Barrios y las Entidades Locales Menores, es la que a continuación se refleja:

*5. El retranqueo a linderos será como mínimo de 7m. En las ampliaciones de industrias agroalimentarias legalmente autorizadas, excepcionalmente podrán admitirse retranqueos inferiores a los anteriores, siempre que se justifique su necesidad y en todo caso los retranqueos propuestos sean iguales o superiores a los existentes.*

En relación a este extremo, se debe hacer constar que el objeto del documento fue reducir significativamente el requerimiento establecido para el núcleo principal de Cuéllar -15 m.-,

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

determinando por comparación y a la baja la distancia mínima de la edificación a los límites de la parcela en 7 metros.

4º.- Que profundizando en el análisis del artículo citado se ha estimado más adecuado, a efectos de simplificación normativa en materia de régimen de retranqueos en suelo rústico, la aplicación, para la situación de referencia, de las condiciones de retranqueo que con carácter general establece el primer párrafo del artículo **04.15. Condiciones de la edificación, apartado 2.B.**, dentro de las condiciones generales de aprovechamiento y edificación en suelo rústico, que aboga por la formalización de una separación no menor de la altura de la construcción y en todo caso mayor o igual a 5 m.

Efectivamente, el citado primer párrafo del artículo posee la siguiente redacción:

*B. Al frente de la parcela y a cualquier lindero, sin perjuicio de las superiores limitaciones que establezcan la legislación sectorial y las propias Normas, las construcciones se retranquearán al menos una distancia igual a su altura, con un mínimo de 5 metros. Podrán quedar exceptuados de este retranqueo los cobertizos y casetas de aperos definidos en el número 6 de este artículo, respetándose en todo caso un retranqueo mínimo de 5 metros desde el límite exterior de las vías públicas.*

Dejando al margen las consideraciones relativas a los cobertizos y casetas de aperos, se puede observar que la redacción del artículo puede ser asumida en las condiciones particulares para usos del grupo V reiteradas sin menoscabo de los objetivos perseguidos por la Normativa, que no son otros que posibilitar una regulación racional de los parámetros de implantación del edificio o la instalación sobre la parcela.

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 18 de marzo de 2015.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la facultad de acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística; acuerdo que, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general, deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2.11) de la citada Ley 7/1985.

En virtud de cuanto antecede, y al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículos 159 y 160 de su Reglamento de desarrollo, en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en votación ordinaria y por siete votos a favor (los de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Socialista-PSOE) y la abstención del concejal del Grupo Municipal de IU-CyL, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Expediente I-2014), redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar, introduciendo respecto del instrumento inicialmente aprobado los cambios que se relacionan y motivan en los apartados 5º) y 6º) de la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Remitir la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Expediente I-2014) a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia para su aprobación definitiva.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de Segovia, al Servicio Territorial de Cultura de Segovia, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Diputación Provincial de Segovia y a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, y dar traslado del mismo a las Entidades Locales Menores de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún y Lovingos”.

D. Javier Hernanz dijo que, como ya se explicó en Comisión Informativa, se trata de la aprobación provisional de una modificación de Normas Urbanísticas que se trajo ya, en su aprobación inicial, a Pleno.

La Modificación, en concreto, “consistía” en la adaptación del texto normativo a la modificación que sufrió la Ley de Urbanismo de Castilla y León y, fundamentalmente, afectaba a las condiciones de implantación de los futuros usos de industria y comercio “en las Entidades Menores”, sobre todo en la alineación y retranqueo para usos industriales y comerciales.

Se procedió por el Ayuntamiento, siguió diciendo, a solicitar los preceptivos informes a las Administraciones correspondientes y se aprobó inicialmente, en el Pleno, el 25 de noviembre del 2014, dicho acuerdo de aprobación inicial se sometió, “igualmente”, a información pública, por plazo de un mes, no habiéndose presentado alegación alguna durante dicho período. Se han emitido informes previos de todos los órganos a los que se acudió; en la fecha de la Comisión Informativa faltaba el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente que ha llegado precisamente “en este in pass”, ha llegado esta semana informe, como no podía ser de otra forma, favorable a la realización de la Modificación (*creo, dijo, que se lo habrán pasado a vds. y sino está en el expediente*) y, por lo tanto, con todos los informes a favor, se ha emitido informe por el Arquitecto Asesor Municipal y redactor de la Modificación, en el cual se proponía introducir una única modificación a la aprobación inicial en su día realizada, consistente en que, en lugar de acudir a un “retranqueo de siete metros cuadrados” al frente de la parcela y a cualquier lindero, las construcciones se retranquearán una distancia igual a su altura, con un mínimo de 5 mts. tal y como se informó en la Comisión Informativa la semana pasada. Se justifica el cambio, siguió diciendo, porque ya existe ese retranqueo en un artículo, el “4.22”, de las condiciones particulares de las Normas Urbanísticas y al objeto de que no haya distintas dimensiones, distintas medidas, en cuanto a retranqueos.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

En concreto, siguió diciendo, se recibe, también, el informe jurídico favorable a todo ello y, por lo tanto, lo que se somete al Pleno de la Corporación es la aprobación provisional que ponga fin a la tramitación municipal en cuanto que (*como vds. ya saben, dijo*) la aprobación definitiva de una Modificación Puntual corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.

D. Antonio de Benito dijo que “no votaremos” a favor de esta Modificación y que, desde ese Grupo Municipal, entendían la necesidad que puede haber de dotaciones comerciales o pequeñas industrias en los Barrios y las Entidades Locales Menores, sobre todo ligadas a la actividad agrícola, ganadera o de servicios, pero la Modificación, “ya dijimos, entendemos que es un agujero más que se abre en las Normas Urbanísticas” que puede permitir muchos casos en suelo rústico; esa necesidad que pueden tener “las Entidades Locales y los barrios” de creación de suelo industrial, creemos, añadió, que debería de estar ligado a un gran polígono industrial, agrícola o ganadero que se hiciera en el municipio de Cuéllar y que valiera también para ellos.

D. Javier Herranz dijo al Sr. de Benito que “la situación que existía a día de hoy es que, exigiendo un retranqueo de 15 metros para cualquier actividad de esa índole en una entidad menor, estaban avocados, sí o sí, a venirse a Cuéllar o a acudir a otro sitio que no fuera su propio pueblo, su propio municipio; se propuso rebajar ese retranqueo de quince a siete metros, e incluso se ha conseguido a través de la modificación introducida por el asesor técnico municipal, que se justifica a través del interés público, un retranqueo mínimo de cinco metros, yo creo que era algo necesario para quien quería implantar una industria o comercio en esas entidades”.

D. Octavio Cantalejo manifestó que creía que el Sr. Herranz se había referido, por error, a siete metros cuadrados y que suponía que se refería a siete metros lineales.

El Sr. Herranz dijo que son lineales.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Herranz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: UNA (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Antonio de Benito Polo).
- Votos en contra: NINGUNO.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la propuesta recogida en el dictamen referido.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Noveno.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en Hilera del PAS-SC-5 Sector Camino de las Canteras de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia).**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, emitió el siguiente dictamen:

“Dada cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de las parcelas adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en Hilera del PAS-SC-5 “Sector Camino de las Canteras” de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Almudena García Jaquete y promovido por D<sup>a</sup> María Jesús López Sanz y D. Raúl Pablo Sayalero Arranz, y atendido que:

1º) El referido Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación detallada del Área de Planeamiento Asumido de Desarrollo Sin Culminar PAS-SC-5 “Camino de las Canteras” de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, siendo los cambios a introducir en la ordenación detallada los siguientes:

a) Con carácter general para las parcelas adscritas a la “Ordenanza R2-CC Residencial Unifamiliar en Hilera del Plan Parcial Camino de las Canteras”:

*1º.- Modificación del apartado 1 del artículo 87 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, que regula la altura máxima de la edificación en las parcelas adscritas a la “Ordenanza R2-CC Residencial Unifamiliar en Hilera del Plan Parcial Camino de las Canteras”, de modo que la altura máxima pase de 7,00 metros a 7,50 metros, asumiendo la solución adoptada por la Ordenanza R2.Residencial Unifamiliar en Hilera de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales.*

b) Con carácter singular para las parcelas CC-R2.1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 15, 16, 18, 19, 20b, 21, 23 y 24 del PAS-SC-5 “Camino de las Canteras” adscritas a la “Ordenanza R2-CC Residencial Unifamiliar en Hilera del Plan Parcial Camino de las Canteras” (parcelas catastrales 99519-01, 99519-02, 00514-25, 00514-27, 00514-24, 00514-19, 99503-03, 99503-01, 99503-04, 99503-06, 99503-10, 99503-08, 99503-11, 99503-13 y 99515-16), esto es, las parcelas situadas en los extremos de las hileras residenciales que dan a la C/ Cristo de San Gil, C/ Bolivia, C/ Canteras, C/ Venezuela y Carretera de Bahabón:

*2º.- Modificar la alineación que afecta a los paramentos extremos de las citadas parcelas, de manera que las áreas de movimiento de la edificación en dichas parcelas tengan el carácter de máximas y no de obligatorias, pudiendo formalizar un ángulo de 90 grados respecto de la alineación oficial de la fachada principal.*

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

*3º Modificar del artículo 94.2 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, la dimensión del ancho de la puerta de acceso a garaje y la rampa en la zona de retranqueo lateral, de modo que la anchura máxima pase de los 3,00 metros ahora vigentes a los 4,00 metros en caso de acreditarse la existencia de algún miembro de la unidad familiar con algún tipo de discapacidad o de limitación.*

2º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, antes de la aprobación inicial se procedió por el Ayuntamiento a solicitar con fecha 15 de enero de 2015 el preceptivo informe previo a las siguientes Administraciones: Servicio Territorial de Fomento de Segovia, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Diputación Provincial de Segovia y Subdelegación del Gobierno en Segovia.

3º) Mediante Decreto de Alcaldía nº 27/2015, de 22 de enero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en Hileras del PAS-SC-5 "Sector Camino de las Canteras" de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Almudena García Jaquete y promovido por D<sup>a</sup> María Jesús López Sanz y D. Raúl Pablo Sayalero Arranz, debiendo subsanarse antes de la aprobación definitiva las deficiencias indicadas en el mismo.

4º) La resolución de aprobación inicial, conforme establece el artículo 52 LUCYL, desarrollado por el artículo 155 de su Reglamento (RUCYL), ha sido sometida a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el BOCYL nº 20 de 30 de enero de 2015, en el diario "El Norte de Castilla" de 26 de enero de 2015, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

5º).- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, han emitido informe previo los siguientes organismos e instituciones:

- Subdelegación del Gobierno en Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 349 de 22 de enero de 2015, por el que comunica que no dispone de medios técnicos ni humanos apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe al que se refieren el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Servicio Territorial de Cultura de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 595 de 4 de febrero 2015, en el que "se informa que el estudio de detalle para modificar tres de las determinaciones de ordenación detallada de las parcelas adscritas a la ordenanza CC-R2-residencial familiar en hilera- del PAS-SC-5, sector Camino de las Canteras, en Cuéllar, no tiene afección sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

- Diputación Provincial de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 608, de 4 de febrero de 2015, por el que comunica que “parte de dicho Sector afecta a la carretera SG-V-2035 (de Cuéllar a Bahabón ), de titularidad provincial, por lo que, de conformidad con el artículo 16.6 de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, con fecha 29 de enero de 2015, se ha emitido por el Jefe de la Sección de Conservación de Carreteras del Servicio de Infraestructura y Obras, informe vinculante favorable, el cual se adjunta, a los efectos oportunos”.

- Diputación Provincial de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 865, de 18 de febrero de 2015, por el que comunica:

- Que el pasado día 29 de enero, se emitió por el Jefe de la Sección de Conservación de Carreteras del Servicio de Infraestructura y Obras, informe vinculante favorable, el cual fue remitido a ese Ayuntamiento.

- Asimismo, con carácter orientativo, se ha emitido, con fecha 9 de febrero de 2015, informe por el Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios en el que se detalla que “no oponen objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial”.

- Servicio Territorial de Fomento de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 1104 de 26 de febrero de 2015 por el que se remite el informe previo del citado Servicio Territorial en relación con el Estudio de Detalle aprobado inicialmente, y en cuyo apartado “IV.Cuestiones Técnicas” se realizan las siguientes consideraciones:

*. Deberá justificarse el artículo 173 RUCyL –Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la intensidad de población-. Aunque se dice que no se produce tal incremento, es necesaria una justificación matemática que valide tal afirmación.*

*. Deberá constar en el expediente la relación de propietarios afectados por la citada modificación puntual (Estudio de Detalle). Artículo 173 RUCyL.*

6).- Con registro de entrada nº 1348 de 11 de marzo de 2015 se ha presentado por los promotores 4 ejemplares en soporte papel y 7 ejemplares en soporte digital del Estudio de Detalle (Documento para aprobación definitiva) redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Almudena García Jaquete, indicándose en el escrito de presentación que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Decreto de aprobación inicial y que se ha justificado el artículo 173 RUCyL conforme a lo indicado en el informe previo emitido por el Servicio Territorial de Fomento de Segovia.

7).- En relación con el documento para aprobación definitiva del Estudio de Detalle aportado por los promotores, el Sr. Arquitecto Asesor Municipal emite informe con fecha 16 de marzo de 2015, favorable a la aprobación definitiva del referido instrumento de planeamiento de desarrollo y el que se hace constar que respecto del documento aprobado inicialmente se han introducido los siguientes cambios, que no suponen una alteración sustancial, con el objeto, por una



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

parte, de subsanar las deficiencias indicadas en la resolución de aprobación inicial, y, por otra, de justificar el artículo 173 dl RUCyL de acuerdo con lo señalado en el informe previo emitido por el Servicio Territorial de Fomento de Segovia:

*- En los planos P-3, P-5 y P-6 se ha reflejado la identificación de las parcelas afectadas, indicando las referencias del Proyecto de Actuación y del Catastro, tal y como se identifican en el cuerpo de la Modificación.*

*- En el plano P-6 se ha anulado la identificación de las modificaciones puntuales a través de su número, precisándose tan sólo por el artículo afectado. Asimismo, se ha eliminado la relación gráfica entre la modificación referente al artículo 94.2, y la parcela CC-R2-18, aplicándose a todas las parcelas a las que se vincula la excepción, como en la modificación puntual referente al artículo 85.2.*

*- En el apartado 3.2.4.2 de la Memoria Vinculante se justifica que las modificaciones en la ordenación detallada contenidas en el Estudio de Detalle no aumentan el volumen edificable ni la densidad de población, por lo que no resulta de aplicación lo prescrito en el artículo 173 RUCyL. En dicho apartado se ha incluido el siguiente texto:*

*“...Efectivamente, el artículo 173 del RUCyL establece los dos parámetros que pasan a ser analizados a continuación:*

***El volumen edificable.***

*La letra b) del citado artículo asimila dicho concepto con “ la superficie edificable con destino privado”, o lo que es lo mismo, el aprovechamiento lucrativo. Para el ámbito del Estudio de Detalle, esto es, el sector Camino de las Canteras, el aprovechamiento viene cuantificado en 22.265,24 m<sup>2</sup>c materializables ( no ponderados) para el conjunto de las parcelas adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en hilera por el Plan Parcial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de fecha 21 de marzo de 2002, instrumento de desarrollo que cumplía los requerimientos de la LUCyL en cuanto a densidad máxima edificatoria y que sirvió de pauta para que el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del sector – aprobado por decreto de Alcaldía número 823 de fecha 14 de agosto de 2007 - distribuyera ese aprovechamiento entre las parcelas resultantes.*

*Por tanto, puesto que el Estudio de Detalle no varía las determinaciones de ordenación relativas al aprovechamiento – manteniendo el aprovechamiento de 22.265,24 m<sup>2</sup>c materializables ( no ponderados) para el conjunto de las parcelas del sector adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en hilera - se puede afirmar que no existe aumento del volumen edificable en el sector, pudiendo las parcelas resultantes formalizar dicho aprovechamiento preexistente- y no otro superior- en función de las nuevas condiciones que se pretenden aprobar.*

***El número de viviendas.***

*Una vez más, fue el Plan Parcial del sector Camino de las Canteras el documento que fijó la densidad humana en 29,87 viviendas por hectárea, lo que arrojó un total de 139 viviendas que el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del sector repartió – dentro del proceso de equidistribución- entre las parcelas resultantes. Esas condiciones se mantienen en la actualidad.*



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

*Es por ello que el Estudio de Detalle presentado no modifica el número de viviendas y, por tanto, no se produce el aumento de la densidad de población...*”

Visto el informe del Arquitecto Asesor de 16 de marzo de 2015.

Visto el informe del Asesor Jurídico en Urbanismo de 18 de marzo de 2015.

Considerando que el artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la facultad de acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística; acuerdo que, al tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo, deberá adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes (art.47.1, y *a contrario* art. 47.2.II. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).

En virtud de cuanto antecede, y al amparo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 163 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en votación ordinaria y con cinco votos a favor (los de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) y tres abstenciones (las de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE y del Grupo Municipal de IU-CyL), acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas adscritas a la Ordenanza CC-R2 Residencial Unifamiliar en Hilera del PAS-SC-5 “Sector Camino de las Canteras” de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Almudena García Jaquete y promovido por D<sup>a</sup> María Jesús López Sanz y D. Raúl Pablo Sayalero Arranz, introduciendo respecto del instrumento inicialmente aprobado los cambios que se relacionan y motivan en el apartado 7º) de la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Cuéllar, en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Estudio de Detalle aprobado, junto con su soporte informático), a los promotores, al Servicio Territorial de Cultura, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad de Cuéllar. A las tres últimas instancias citadas se remitirá junto con la notificación un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso”.

El Sr. Hernanz dijo que, “tal y como se informó en la Comisión Informativa de Urbanismo”, es un Estudio de Detalle que viene a modificar el “Plan Parcial de las Canteras” introduciendo, en concreto, básicamente, tres modificaciones, tres alteraciones:

La primera es una simple adaptación a lo que contempla las NUM y es que la Ordenanza R2 – Residencial Unifamiliar en Hilera, del Plan Parcial Camino de las Canteras, pase de 7 metros a 7,50, “asumiendo la solución adoptada por las propias Ordenanzas en el R-2 Residencial Unifamiliar en Hilera”.

La segunda modificación es que las parcelas situadas en los extremos de las hileras residenciales de que están ubicadas dentro del Plan Parcial, en concreto las parcelas que dan a la C/ Cristo San Gil, C/ Bolivia, C/ Canteras, C/ Venezuela y Carretera de Bahabón pueden modificar la alineación en cuanto que las áreas de movimiento de edificación en dichas parcelas, tienen el carácter de máximas y no de obligatorias, pudiendo formalizar un ángulo de 90º, respecto de la alineación oficial de la fachada principal.

Se trata, simplemente, de hacer casas en ángulo recto, debido a que, si se acometía como antes estaba previsto, con el carácter de obligatorias, se les estaba exigiendo que realizaran su casa, que edificaran su casa, con el ángulo que daba la parcela, lo cual no tenía ninguna lógica.

Y en tercer lugar, dijo el Sr. Hernanz, también modificar el art. 94.2 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, en cuanto a la dimensión del ancho de la puerta de acceso a garaje y de la rampa de la zona de retranqueo lateral, de modo que la anchura máxima pase de 3 mts., ahora vigentes, a los 4 mts., sólo en el supuesto de acreditarse la existencia de algún miembro de la unidad familiar con algún tipo de discapacidad o de limitación. Explicábamos, siguió diciendo el Sr. Hernanz, en la Comisión Informativa que, prácticamente, un minusválido no podía, con la puerta abierta, salir de la plaza de garaje, esa es la razón.

El Sr. Hernanz añadió que se procedió, por el Ayuntamiento, a solicitar los pertinentes informes preceptivos, a las Administraciones competentes y mediante Decreto de Alcaldía, de 22 de enero, se aprobó, inicialmente, ese Estudio de Detalle de las parcelas adscritas al “Sector Camino de Canteras”. La resolución de aprobación inicial fue, también, sometida a información pública, por el plazo de un mes; durante el período de información no se ha presentado, dijo el Sr. Hernanz, alegación ninguna y han emitido informe previo los siguientes organismos o instituciones: la Subdelegación del Gobierno de Segovia, el Servicio Territorial de Cultura de Segovia, la Diputación Provincial de Segovia, y el Servicio Territorial de Fomento de Segovia. El Sr. Hernanz se refirió a continuación, a que el único organismo que hizo observaciones al Estudio de Detalle fue el Servicio Territorial de Fomento de Segovia que, en concreto, hizo consideraciones a

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

que deberá justificarse el art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto a que “no se produce incremento de la intensidad, del volumen edificable, o de la intensidad de la población”, así como también en cuanto que no se produce el aumento del número de viviendas.

El Sr. Hernanz dijo, a continuación, que se presentó, por los promotores, la documentación, con las subsanaciones pertinentes, para aprobación definitiva, subsanando los errores cometidos y justificando, además, lo que el Servicio Territorial de Fomento pretendía en relación con el art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El Sr. Arquitecto Asesor Municipal ha emitido informe, favorable a la aprobación definitiva del referido instrumento de planeamiento, haciendo constar, además, que se ha subsanado las deficiencias detectadas en el documento de aprobación inicial e, igualmente, justificando que, en realidad, no es necesario que se justifique, valga la redundancia, el art. 173, en cuanto que, los dos parámetros analizados, no tienen ninguna modificación: ni aumenta el volumen edificable, como consecuencia de este Estudio de Detalle, ni, tampoco, “el número de viviendas que se acometen” en este Plan Parcial.

Visto por lo tanto el informe del arquitecto asesor y visto el informe del Asesor Jurídico de urbanismo, siguió diciendo el Sr. Hernanz, se somete a consideración del Pleno la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle “que deberá resolver sobre lo mismo en plazo de doce meses”.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por unanimidad.

El Pleno del Ayuntamiento, en consecuencia, aprobó lo propuesto en el dictamen referido.



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Décimo.- Acuerdos a tomar en relación con la aprobación del Reglamento del Velatorio Municipal de Cuéllar.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

**Primero:** Resolver las alegaciones presentadas por D. Carlos Rodríguez Ballesteros, como representante de la Asociación Funeraria de España y como concesionario del servicio de Tanatorio Municipal de Cuéllar en representación de Funeraria Santo Cristo de la Peña, S.L., al texto del Reglamento de Velatorio Municipal aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25/11/2014 de conformidad al informe emitido, sobre las mismas, por la concejala D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente con fecha 4 de marzo de 2015 y que dice lo siguiente:

D<sup>a</sup> NURIA FERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Concejala Delegada de Industria, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar, en relación con las alegaciones que constan en el expediente, al REGLAMENTO DEL VELATORIO MUNICIPAL aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 25/11/2014, presentadas con fecha 2/01/2015 (R.E. 2015/9) por D.Carlos Rodríguez Ballesteros, como representante de la Asociación Funeraria de España, y como representante de Funeraria Santo Cristo de la Peña, S.L., empresa concesionaria del servicio público del velatorio municipal, emite el siguiente informe, para su consideración por la Comisión Informativa correspondiente:

**ALEGACION PRIMERA.:**

La petición de inclusión en el Reglamento del Velatorio Municipal de Cuéllar de una referencia al art. 27 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, se considera superflua en el sentido de que su aplicación, como legislación vigente, es independiente de dicha inclusión y, ésta conllevaría, además, en caso de supresión o modificación del mencionado Decreto, la necesidad de modificar el propio Reglamento, por lo que se propone su DESESTIMACION.

**ALEGACION SEGUNDA.:**

Se propone ESTIMAR la modificación del art. 3 del Reglamento, por las razones expuestas en la alegación. Dicho artículo pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3.-El velatorio deberá permanecer **abierto y en servicio** desde el momento de la recepción del cadáver y hasta que tenga lugar su inhumación o traslado a otro municipio. En particular, el servicio específico de “vela de cadáveres” se prestará ordinariamente en horario comprendido entre las 9:00 h. y las 24:00 h; no obstante, a petición de los familiares del difunto, dicho servicio podrá prolongarse a partir de las 24:00 h. hasta las 9:00 h. del día siguiente (durante toda la noche).

**ALEGACION TERCERA.:**



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

Vistos las razones recogidas en esta alegación, se propone la modificación del art. 5 del Reglamento que quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo. 5.-Se ocupará primero la **sala de mayor aforo**, independientemente de la funeraria que preste los servicios; en caso de coincidir dos velatorios ocupará la sala de mayor aforo quien hubiera realizado la solicitud en primer lugar con las siguientes excepciones:

- a) Cuando los familiares soliciten de forma expresa otra sala.
- b) Cuando solicitada la sala por usuarios procedentes de otro punto de la península o del extranjero, tardaran en trasladar el féretro más de 24 horas (con el fin de no tener paralizada dicha sala).

**ALEGACION CUARTA.:**

Se propone su DESESTIMACIÓN por cuanto el concesionario del servicio del velatorio municipal está obligado contractualmente, según el pliego de cláusulas que sirvió de base a la licitación, entre otras cosas, a asumir la prestación del servicio de tanatopraxia ( por tanto, con todo lo que le es inherente) .Dicha actividad, según la definición que de la misma se hace en la página web de la Asociación Nacional de Tanatopraxia comprende una serie de prácticas entre las que también se encuentra la del cuidado estético del cadáver.

Cuéllar a 4 de marzo de 2015

Fdo.; Nuria Fernández de la Fuente.

**Segundo:** Aprobar, en consecuencia, definitivamente, el Reglamento de Velatorio Municipal de Cuéllar, con el texto que se transcribe a continuación:

**REGLAMENTO DEL VELATORIO MUNICIPAL DE CUELLAR**

*Artículo 1.- El velatorio municipal de Cuéllar se encuentra en la C/ Arcediano Gómez González, s/n , de Cuéllar y su uso es el de servir de depósito y vela de cadáveres, facilitando a los familiares ya los allegados de los difuntos unas condiciones dignas para el depósito y vela de los cadáveres hasta el momento de su inhumación, en las debidas condiciones higiénico sanitarias.*

*Queda prohibida la utilización de las instalaciones para otros fines distintos a los del servicio público a que están afectas.*

*Artículo 2.- El servicio de velatorio municipal es un servicio público de titularidad municipal que se gestionará de forma directa o indirecta, a través de alguna de las formas que prevé la legislación aplicable, según determine en cada momento el Ayuntamiento.*

*Artículo 3.- El velatorio deberá permanecer abierto y en servicio desde el momento de la recepción del cadáver y hasta que tenga lugar su inhumación o traslado a otro municipio. En particular, el servicio específico de "vela de cadáveres" se prestará ordinariamente en horario comprendido entre las 9:00 h. y las 24:00 h.; no obstante, a petición de los familiares del difunto, dicho servicio podrá prolongarse a partir de las 24:00 h. hasta las 9:00 h. del día siguiente ( durante toda la noche).*

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Artículo 4.-** *Queda prohibido todo trato discriminatorio en la prestación del servicio, y en especial respecto de otras empresas de servicios funerarios.*

**Artículo 5.-** *Se ocupará primero la sala de mayor aforo, independientemente de la funeraria que preste los servicios; en caso de coincidir dos velatorios ocupará la sala de mayor aforo quien hubiera realizado la solicitud en primer lugar con las siguientes excepciones:*

- a) Cuando los familiares soliciten de forma expresa otra sala.*
- b) Cuando solicitada la sala por usuarios procedentes de otro punto de la península o del extranjero, tardaran en trasladar el féretro más de 24 horas (con el fin de no tener paralizada dicha sala).*

**Artículo 6.-** *La solicitud de sala del velatorio se podrá realizar telefónicamente o presencialmente en el teléfono que estará accesible en la página web del Ayuntamiento, con una antelación mínima de una hora antes del uso de la sala.*

**Artículo 7.-** *Si el cadáver no estuviera debidamente acondicionado según la legislación aplicable, el personal del velatorio municipal deberá realizar las prácticas tanatológicas necesarias para la vela del cadáver.*

**Artículo 8.-** *Las tarifas a satisfacer por los usuarios por la utilización del velatorio serán cobradas directamente por la empresa adjudicataria del servicio, o por el personal encargado por el Ayuntamiento, conforme a los precios públicos que apruebe en cada momento el Ayuntamiento. Estos precios habrán de estar expuestos al público en un lugar visible de las instalaciones del velatorio municipal.*

**Artículo 9.-** *No se recibirá ningún cadáver sin el correspondiente certificado médico de defunción.*

**Artículo 10.-** *Conforme a lo dispuesto en el art. 139 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento podrán ser sancionadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento.*

*Constituirá falta leve cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento, siempre que no sea considerada muy grave conforme a lo dispuesto en el art. 140.1 de dicha Ley.*

*Constituirán infracciones graves la reiteración en la comisión de faltas leves.*

*Constituirán infracciones muy graves a este Reglamento las previstas en el art. 140.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Estas infracciones serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el art. 141 de la Ley referida.*

**Disposición Adicional.**

*Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas normas de ejecución, interpretación o desarrollo de este Reglamento resulten necesarias.*

**Disposición Final.**



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

*La publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**Tercero:** Proceder, de conformidad a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la entrada en vigor del referido Reglamento del Velatorio Municipal de Cuéllar.

Concedida la palabra a D<sup>a</sup> Nuria Fernández, hizo referencia, en su intervención, a gran parte de lo que se dice en el informe que fue emitido por la misma, en relación con las alegaciones presentadas, y que consta recogido en el dictamen de la Comisión.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por UNANIMIDAD.  
En consecuencia, el Pleno acordó, lo propuesto en el mismo.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Décimo Primero.- Solicitud de declaración de los Encierros de Cuéllar como fiesta de interés turístico internacional.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, emitió el siguiente dictamen:

Solicitar a la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León (Servicio de Calidad e Innovación Turística) la tramitación, ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de la declaración de los Encierros de Cuéllar, como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández hizo referencia que, desde su concejalía y desde la Corporación Municipal, consideran de interés para el municipio el que se declaren los Encierros de interés turístico internacional y que, por ello, se han hecho trabajos durante varios meses y se han mantenido contactos con la Consejería de Turismo y de Cultura que es la que, dijo, en principio, “recibiría este informe”. Dijo también que se presentan dos bloques:

En el primero, hay una memoria descriptiva, desarrollada en siete apartados: el primero incluiría “un encuentro con Cuéllar”, porque entendemos, dijo, que las personas que van a leer este documento no conocen nuestra localidad; después una breve historia: Prehistoria, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea; en el tercer punto abordaríamos ya los Encierros de Cuéllar (respeto al toro, historia de los Encierros); en el apartado cuarto (actos de los que se compone nuestra fiesta: suelta de toros y cabestros, encierro por el campo, recorrido urbano y llegada a la Plaza); en el quinto hablamos del turismo en Cuéllar (posición como Centro Comarcal, como referente turístico, recursos turísticos de la Villa de Cuéllar y el Turismo en los Encierros de Cuéllar); el sexto de los apartados “hablaría de toda la participación e implicación, ciudadana en la fiesta de los Encierros de Cuéllar”; el séptimo apartado: hablaríamos de la repercusión internacional de los Encierros (incluimos los libros que tienen referencias, blog, artículos que hemos ido recopilando de carácter internacional).

El segundo de los bloques, dijo, contendrá siete anexos:

- El primero sobre la antigüedad y continuidad en el tiempo. Vamos a adjuntar y transcribiremos todos los documentos que hemos encontrado que llegan, siguió diciendo la Sra. Fernández, me parece, a un total de doce documentos “referente a la tradición y la antigüedad de los Encierros”.
- En el Anexo 2, y como no podría ser de otra manera, dijo, hablamos de las asociaciones que respaldan esta fiesta y, por lo tanto, la participación de ellas dentro del mismo Encierro.
- En el Anexo 3: Selección de toda la prensa internacional “que hemos podido ir recopilando”.
- En el Anexo 4: La Declaración de Interés Turístico Nacional (puesto que, dijo, es algo necesario y obligatorio para poder optar a tener la Declaración de Interés Turístico Internacional).

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

- En el Anexo 5: “el acuerdo que se adoptará en este Pleno”.
- En el Anexo 6: La Ordenanza reguladora de los Encierros que, dijo, hemos aprobado en esta legislatura también.
- En el Anexo 7: Los servicios turísticos (donde haremos, dijo, una descripción de todos los servicios turísticos que posee el municipio, tanto restaurantes como hoteles o todo lo que vaya relacionado con el turismo).

Seguidamente intervino D. Antonio de Benito, manifestando:

Sin duda alguna la fecha más esperada por la mayoría de los cuellaranos es el sábado de toros, que precede a cinco días de encierros de toros por las calles de la villa de Cuéllar.

Hay documentos que acreditan fiestas con toros en Cuéllar desde al menos el siglo XIII, tanto para fiestas religiosas como civiles, y cualquiera de los aquí estamos hoy sabe que correr en el encierro de los toros es una costumbre arraigada en las cuellaranas y los cuellaranos, pues desde nuestra infancia es un juego que practicamos en las calles, plazas y también a la hora del recreo en el patio del colegio.

Hace años que la fama de nuestros encierros atrae a miles de personas a la villa durante esos días de fiesta, no solo de toros y los medios de comunicación han hecho que sean conocidos en toda España.

Traen ustedes hoy a este pleno a votación la solicitud de los Encierros de Cuéllar como fiesta de interés turístico internacional, según dice el orden del día. En la memoria explicativa que a nosotros se nos entregó el pasado martes el título es “Solicitud de Declaración de Interés Turístico Internacional de: <<Fiestas de Nuestra Señora del Rosario, los encierros más antiguos de España>> de Cuéllar (Segovia)”. Nos dijeron que aún no estaba completo, que iría acompañado de más material que aún no hemos visto y son los anexos que dice la Sra. Concejala que se están elaborando.

Yo que he nacido en Cuéllar en una familia católica practicante, he conocido, siempre, estas fiestas como “los toros”, si me dice usted ¿qué fiesta es el 29 de septiembre? le diré que San Miguel, pero si me pregunta por las fiestas del último domingo de agosto, ni por asomo me saldría “las fiestas de nuestra señora del rosario”, son “Los Toros, las fiestas de Los Encierros”.

Este grupo municipal, igual que la mayoría de las cuellaranas y los cuellaranos, se siente orgulloso de nuestro municipio y de nuestros encierros, por lo tanto entendemos que hay que promocionarlos y sobre todo cuidarlos.

Somos conscientes que desgraciadamente en este municipio una de las cosas que despierta más pasión y por la que más se discute y habla es sobre “los toros”, los Encierros, decimos desgraciadamente porque habiendo cosas tanto o más importantes que afectan a nuestras vidas a diario “parece como no las damos tanta importancia” y ustedes traen hoy esto a este Pleno, probablemente viendo la proximidad de las elecciones municipales.

El pasado martes nos presentaron en comisión un documento que, según dicen, les ha llevado mucho tiempo elaborado y entre otros han colaborado asociaciones taurinas y al día siguiente, de presentárnoslo a nosotros en Comisión, lo han presentado a

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

la prensa, y por lo que leemos, deducimos que han recibido ellos una información más amplia que nosotros y, además, han dicho que la abstención de los grupos de la oposición en la comisión dice bastante poco de la responsabilidad de estos Grupos respecto a los ciudadanos de Cuéllar.

Nosotros pensamos que es irresponsable quién pide apoyar algo sin leerlo, es irresponsable quién se cree poseedor de la verdad y no cuenta con el resto para tratar temas de interés general.

Hay que recordar, hoy también, que algunas de las asociaciones que han colaborado con usted presentaron alegaciones a las Normas Urbanísticas para proteger el recorrido por el campo de los toros del encierro y, ustedes, entonces, las desestimaron; ha pasado el tiempo y tenemos verdaderos problemas, algunos días, para trasladar los toros por los pinares y el campo (y más que vamos a tener viendo como actualmente está la zona frente a la salida de los corrales).

La Declaración de Interés Turístico Internacional se supone que tendrá repercusión turística, pero qué vamos a decir a los visitantes cuando alguno se acuerde que en Cuéllar existía un Centro de Interpretación de los Encierros y ya no lo hay (fue cerrado en su primera legislatura sin intentar volver a ponerlo en valor en beneficio de nuestros encierros).

¿Qué vamos a decir cuándo tengamos más dificultades para el traslado del encierro por el campo?

¿Qué vamos a decir cuándo los corredores que vengan no corran más que cabestros, prácticamente?

Cuándo se mira más lo que cuesta más lo que cuesta un toro “que el que entre el recorrido en buenas condiciones”, cuando la calidad ha bajado alarmantemente al primar más las corridas que los encierros.

¿Qué diremos a estos turistas que vengan a nuestros Encierros?

No solamente ha bajado estos últimos años la calidad de los encierros, también las verbenas, orquestas, pasacalles, teatro infantil que organizamos para fiestear esos días. No sólo vivimos de toros en las fiestas.

La fiesta de los toros no siempre ha sido como la hemos conocido estos últimos años y siempre, antes y ahora, ha tenido aciertos y fallos, no hay por qué pensar que tiene que seguir siendo eternamente como ha sido estos últimos años, “tendrán que evolucionar”.

Desde este grupo municipal proponemos que, hoy, “se deje este asunto encima de la mesa”, dejemos pasar las elecciones y a continuación abordemos este asunto con calma, contando con todos los vecinos de la Villa para la mejora de las fiestas de nuestros encierros.

Que seamos nosotros mismos quiénes primero reconozcamos el gran valor de nuestra fiesta para, a continuación, solicitar el reconocimiento de los demás.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández hizo referencia a que el Grupo de Izquierda Unida lo único que hace es “degradar nuestro Encierro” y en un Pleno como este, “que va a salir a los medios

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

de comunicación” el Sr. de Benito había dicho cosas de las que, realmente, se debería haber avergonzado.

El Sr. de Benito dijo que no se avergonzaba de nada de lo que había dicho, que está todo meditado, está aquí, y quizá debería la Sra. Fernández hacerlo de sus palabras.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. de Benito había hecho un argumentario que se sale de lo que aquí se pretende que es el reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Internacional y que, según los criterios del Sr. de Benito, ha bajado mucho el nivel, y hay problemas.

Claro que ha habido problemas siempre en las fiestas de Cuéllar, continuó diciendo el Sr. Alcalde, y que no es cierto que se han primado más las corridas que los Encierros. Añadió que cuando se va a seleccionar los toros (y dijo que él no es la persona indicada porque no entiende de ello) se prima siempre el encierro y lo que menos se toma en cuenta es la corrida, eso está claro.

El Sr. Alcalde añadió que el Sr. de Benito había dicho “un montón de cosas que yo, creo que se salen fuera de lo que aquí de verdad se trae que es la intención de buscar esa Declaración de Interés Turístico Internacional, tan complicada de conseguir y que ha supuesto un trabajo importante por parte de la Concejalía de Comercio e Industria” y de todo el equipo de la oficina de turismo para recabar información y de todas esas asociaciones que ha mencionado anteriormente y que han colaborado aportando toda esa serie de documentos tan necesarios para que, efectivamente, se pueda optar a esa declaración, independientemente de que se consiga o no.

La obligación nuestra, siguió diciendo el Sr. Alcalde, como Grupo Político, es de intentarlo, conseguirlo dependerá de quien tenga que valorarlo y, añadió, que ha transcurrido el tiempo desde que fue declarada de Interés Turístico Nacional; dijo que creía recordar que fue en el 2008 y que son cinco años lo que exige la norma que transcurra desde la declaración de Interés Turístico Nacional, y a partir de ahí se ha empezado a trabajar y eso es lo que se pretende y que el resto de argumentario, de que la fiesta está peor, es el mismo comentario de siempre y que, efectivamente, a la vista del Sr. de Benito se habrá degradado, se habrán reducido las actividades culturales y que, al estar el Sr. de Benito en la oposición, veía normal que lo viera desde ese punto de vista pero que ellos no lo consideraban así y le dijo al Sr. de Benito y le quería dejar muy claro que aquí lo que prima es el encierro, sobre todo a la hora de la selección de las ganaderías, independientemente, luego, del resultado que se consiga.

D. Octavio Cantalejo manifestó que quería decirle a la Sra. Fernández que no había obrado con mesura, con discreción y con rectitud cuando ha dudado de la responsabilidad de los Grupos de la oposición por abstenerse en la votación de la Comisión Informativa y le preguntó si es que le parecía extraño que se hubieran abstenido ante un documento desconocido para ellos, extenso, prolijo, “no parece copiado, como los que presentaba Vd. en la legislatura pasada”, dijo, y añadió que querían leerlo con detenimiento y que por eso se abstenían, era una propuesta que tenían que valorar y fue (*la Sra. Fernández*) rápidamente a los medios de comunicación a hablar de los de la oposición, que se han abstenido.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

El Sr. Cantalejo dijo que sí se habían abstenido, para estudiarlo y añadió que “la primera impresión, ante esta nueva propuesta, es que se están vds. ocupando del envoltorio y se han despreocupado del contenido”.

Siguió diciendo que él no había hablado con el portavoz de Izquierda Unida pero suscribía, prácticamente, todo lo que había dicho.

Desmantelaron, siguió diciendo, el Centro de Interpretación de los Encierros que tenía una calidad técnica contrastada, con los problemas que tuviera, descuidaron la selección del ganado, “han desnaturalizado el encierro del domingo de toros”, ha bajado la calidad y el prestigio de nuestros encierros en los últimos años y, sin embargo, y simultáneamente, en estos años, pues hemos ido acumulando todas las etiquetas posibles y terminó su intervención diciendo que, no obstante, iban a votar a favor.

El Sr. Alcalde manifestó que le sorprendía que todavía nos acordemos del Centro de Interpretación de los Encierros, algo que, dijo, nació muerto, como tal, no existió y añadió que él tenía los datos de asistencia a ese Centro, pero lo que no había conseguido es cuantificar la inversión y que tenía algún pero no con certeza; Dijo que creía que estaba entorno a los 90.000.000 de ptas., cerca de los 540.000 €, más o menos el cálculo, y que lo que se hizo allí “pues vds. sabrán, que eran los responsables de tomar esa decisión”. Se preguntó para qué sirvió y dijo que está muy claro y el tiempo lo dijo: para nada.

Hizo referencia a que un Centro de Interpretación, en Pamplona, con un coste de 7 millones de euros y que, también, iba a cerrarse y que, aquí, a ese Centro de Interpretación, igual había que haberle dado otro enfoque; dijo que no lo sabía, pero que creía que gastar 90.000.000 de ptas. y tener abierto un Centro al que no acude nadie, era una responsabilidad de quien toma esa decisión.

D. Octavio Cantalejo dijo que si se estaba tratando el tema de la declaración de los Encierros de Cuéllar “de Interés Internacional” y el Sr. Alcalde hablaba del “Centro de los Encierros”, pues tendría que contestarle. Dijo que ese Centro formaba parte del Plan de Dinamización Turística y hubo una serie de proyectos y una serie de intervenciones, unas con más éxito, otras con menos, y “esto formaba parte de un conjunto”, había una comisión de seguimiento, estaba el Ayuntamiento, estaba la Consejería correspondiente, estaba el Ministerio y hubo un equipo técnico “que yo creo que trabajó francamente bien”. Añadió que, “en realidad, fue el primer Plan de Dinamización Turístico de este país” y sirvió de referencia para muchos planes de dinamización de todas las Comunidades Autónomas, “que fueron pasando por aquí y fuimos nosotros, también, a explicarles las distintas cosas”. Sin perjuicio de todo esto, siguió diciendo, nosotros éramos conscientes de que el funcionamiento de ese Centro no era el esperado, igual que tampoco funcionó la Oficina de Turismo, tal y como se planteó.

Tras preguntarse qué hacía explicando estas cosas “del año 99” dijo que le pareció un error desmantelar “el Centro de los Encierros”, otra cosa es que funcionara de otra manera, porque, por lo que dijeron los técnicos, estaba muy bien y hablaron de que era un Centro de muchísima calidad aunque, dijo el Sr. Cantalejo, que no negaba que no funcionaba “como funcionaba el Castillo”.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

En cuanto a lo que había dicho el Sr. Cantalejo de que se había descuidado la selección del ganado, el Sr. Hernanz, comentó que el primer año que fueron a seleccionar el ganado, el Sr. concejal de festejos y él mismo, le dijeron, al empresario de entonces José Jesús Cañas, que "cuándo reseñábamos los toros" y éste les había contestado que no se había hecho ningún año, "nunca se le había puesto en tela de juicio el ganado, las reses que subía a Cuéllar", de lo cual se infiere, dijo el Sr. Hernanz al Sr. Cantalejo, "que no se seleccionaba el ganado hasta que nosotros no bajamos".

D. Octavio Cantalejo dijo que, cuando se había referido a que la calidad del ganado ha descendido, estaban pensando, sobre todo, en el encierro del domingo "con los toros de los cortes" y que en los otros creía que había bajado. Siguió diciendo que es una valoración bastante subjetiva, pero que lo del "domingo de toros" le parecía muy importante porque es el encierro más potente del ciclo de encierros de Cuéllar y, en ese sentido, decía que había descendido.

D. Juan Pablo de Benito dijo que "hemos estado corriendo novillos, en Cuéllar, hasta hace muy pocos años, creo que el primero que introdujo los toros aquí fue Ricardo Muñoz" y añadió que, la calidad ha sido igual e, incluso, "se han traído novilladas que tenían el trapío de algunos toros". Añadió que la calidad no ha descendido y que "el domingo de toros ha sido de novillos muchísimos años" y "de toros ha habido muy poquitos años", no ha llegado a ocho años.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: UNA (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Antonio de Benito Polo).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la propuesta recogida en el dictamen referido.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

### Punto Décimo Segundo.- Mociones.

D. Javier Hernanz, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dio cuenta de una Moción presentada por su Grupo, en relación con el Padrón de Habitantes. Justificó la urgencia diciendo que se trata de una modificación del Padrón Municipal que ha llegado entre la Comisión y el Pleno y no se ha podido poner a disposición de los Grupos antes.

Sometida a votación, la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Hernanz, dio cuenta de la Moción presentada. La Moción (tal como consta en el escrito en el que se presentó de fecha 31 de marzo de 2015 y firmado en Cuéllar por el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor) dice lo siguiente:

#### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

*El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Cuéllar, con base al informe del Asesor Local de Estadística emitido con fecha 30 de marzo de 2015 y, por tanto, en fecha posterior a la celebración de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, sobre el número de habitantes de este Municipio y Entidades y Barrios incorporados, a fecha 1 de Enero de 2015, propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la siguiente MOCION:*

**Primero:** *Aprobar provisionalmente el siguiente resumen numérico general del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento a 1 de enero de 2015:*

<b>Conceptos</b>	<b>Habitantes</b>
<i>Población a 01-01-2014</i>	<i>9.549</i>
<i>Altas desde 01/01/2014 a 31/12/2014</i>	<i>334</i>
<i>Bajas desde 01/01/2014 a 31/12/2014</i>	<i>405</i>
<b>POBLACIÓN A 01/01/2015</b>	<b>9.478</b>

**Segundo:** *Que se continúe la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.*

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde, sometió a votación, la Moción presentada, y fue aprobada por unanimidad.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

**Punto Décimo Tercero.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:**

**Decretos de Alcaldía**

Se dio cuenta de que, por la Alcaldía, se han dictado Decretos, desde el nº 21/2015 de fecha 20 de enero de 2015, al nº 153/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de esta sesión.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

## Ruegos.

Intervino, en primer lugar, D. Antonio de Benito.

En el Pleno del 25/11/2014 hicimos, dijo, el siguiente ruego:

Para que desde la concejalía de tráfico y seguridad vial se estudie la ubicación de pasos de peatones en las calles Octavio Paz y Rigoberta Menchú, en el barrio de Santa Clara; es una zona con bastante tráfico tanto de vehículos como de personas, al encontrarse cercanas a un centro comercial muy transitado. Con esto se pretende dar seguridad a los peatones al cruzar la calle.

El Sr. Concejal de tráfico nos dijo que ya lo había estudiado y había dado instrucciones al jefe de servicios para que se hicieran dos o tres pasos de peatones en esa zona.

Han pasado cuatro meses y los vecinos y resto de peatones de la zona continúan sin poder utilizar los pasos, ya que no se han hecho, o si se han hecho se ha borrado ya la pintura. ¿Nos da tiempo en esta legislatura?

D. Marcos Rodríguez contestó que estuvo la semana pasada con el Jefe de Servicios y estuvieron viendo "ciertas zonas de Cuéllar y entradas, salidas y todo ello" para pintar y se ha pedido presupuesto y dijo que había hablado con él, sobre el tema de los pasos de peatones y "me pidió perdón diez veces" porque no había podido, no había tenido tiempo y, la semana pasada, le había prometido que después de Semana Santa lo hacía.

Añadió que ha sido por falta de tiempo o de organización del Jefe de Servicios, pero que le ha prometido que, después de Semana Santa, esos, concretamente, los iba a realizar aparte de otros muchos que tiene que hacer.

D. Antonio de Benito dijo: será la Semana Santa de este año, esperemos, y, a continuación, formuló el siguiente ruego, al Sr. Alcalde, para que detenga el uso de herbicidas en parques y jardines.

Un año más, dijo, volvemos con el mismo ruego, prácticamente el mismo, el personal de servicios municipales está regando con herbicida cunetas, jardines, parques, alcorques de los árboles y cuanta hierba se encuentra por el municipio.

Año tras año ocurre lo mismo, hay riesgo para el medio ambiente y también para la salud humana y de los animales de compañía. Debemos reducir el uso de herbicidas al mínimo y retirar las malas hierbas de manera respetuosa con el medio ambiente.

Entendemos que, actualmente, en Cuéllar se sigue abusando de esta mala práctica, cuando el año pasado, ante un ruego similar, el Sr. Alcalde nos dijo que sólo se hacía excepcionalmente y que se interesaría por ello. Entendemos que se sigue haciendo a día de hoy mismo.

El Sr. Alcalde contestó que "es cierto lo que yo le dije y lo que se viene haciendo" y que él no definía las zonas donde se utiliza el herbicida o no pero sí lo habla con el Jefe de Servicios y se utiliza en las cunetas. Siguió diciendo que no creía que se utilizara en jardines y, "menos donde hay críos" aunque se iba a interesar por ello, y añadió que puede ser que se haga un uso no muy adecuado en algún momento, que lo desconocía pero la idea, por parte del Jefe de Servicios y lo que el Sr. Alcalde había tratado con él, es

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

en los puntos, efectivamente, donde no hay ningún riesgo, sobre todo para los más pequeños que son los que puedan estar en los parques y jardines.

Terminó su intervención diciendo que creía que el Sr. de Benito estaba muy equivocado en lo que había dicho de parques y jardines, que sí se hacía en cunetas y "perdidos" y que, sino, sería imposible hacerse con las malas hierbas, ahora, una vez entrada la primavera.

El Sr. de Benito dijo, con relación a ese ruego, que la entrada al parque de la Huertas del Duque, desde el Camino del Alamillo, "está abrasada".

El Sr. Alcalde dijo que eso no se lo podía discutir, que no lo había visto, pero que iba a hablar con el Jefe de Servicios y decirle que no se utilicen ese tipo de herbicidas en ciertas zonas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez formuló, a continuación, el siguiente ruego, en relación, dijo, con la nueva farola que "han instalado en la terraza del Bar Bahía". Dijo que en la curva, hay una terraza, y le han puesto una base de hormigón, de cemento, y luego encima han instalado la farola en cuestión, y que la base de hormigón no corresponde con la instalación de la farola, con lo cual queda una esquina de hierro y, además, por la altura que hay y la cantidad de niños que hay jugando, resulta peligrosa, por lo que se podría echar un poco de cemento y proteger esa esquina de hierro, y así se evitarían lesiones para los niños que están allí. Por último dijo que era el Bar Avenida.

El Sr. Alcalde dijo que tomaban nota y que el concejal de Patrimonio y Deportes, que está vigilando, de forma continuada, por las noches, con la empresa que está instalando las farolas, que tome nota y los servicios municipales que están haciendo el hormigonado y la tornillería, para evitar así ese posible riesgo.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

## Preguntas.

D. Antonio de Benito formuló la siguiente pregunta sobre las viviendas sociales de la Calle del Colegio:

Venimos preguntándoles a lo largo de toda la legislatura sobre los desperfectos en las viviendas de protección de Niñas Huérfanas, sobre cuándo se repararán esos desperfectos y la salida a la venta de esas viviendas sociales ¿Podían informarnos cuál es la situación actual? ¿Van a repararse próximamente y salir a la venta?

El Sr. Alcalde contestó que "en esa idea estamos" y añadió que hay un concurso de acreedores por parte de la empresa ASPICA y "una intervención concursal, que es la que lleva el tema", que el Ayuntamiento tiene un aval, de Mapfre, de 110-115.000 €, "se ha valorado los informes que ha hecho el Arquitecto", que, dijo, el Sr. Alcalde, no sabía si ascendían entorno a los 70.000 €, "ellos han pedido otras explicaciones" y, efectivamente, se les está reclamando y en el momento que esas deficiencias se solventen nos hemos planteado sacar a la venta, por portales.

El Sr. Alcalde añadió que no podemos sacar a la venta 24 viviendas (sabemos cual es la situación del momento no nos vamos a engañar nadie, dijo) y que "pudieran quedar libres la inmensa mayoría" y el Ayuntamiento tuviese que soportar todos los gastos de mantenimiento (.../...).

Seguidamente D. Antonio de Benito dijo que el pasado mes de octubre se produjo una avería en el sistema de calefacción del Centro de Día de Personas Mayores y que le gustaría saber a qué fue debido, si se estaban realizando las revisiones reglamentarias a la caldera y al depósito del gasoil, si ha habido fuga de combustible al terreno y, si es así, si se ha descontaminado el suelo o si está previsto hacerlo próximamente.

El Sr. Alcalde respondió diciendo que le sorprendía que le hiciese a él esa pregunta porque eso depende de la Gerencia de Servicios Sociales de Segovia y que él lo único que podía es interesarse. Añadió que él sí sabía que había habido unas pérdidas de gasoil, del depósito de combustible, que habrá habido unas filtraciones, que habrán hecho las actuaciones pertinentes para recuperar o limpiar aquello y que ha sido un parón importante de varios meses y añadió que sí había hablado con la "Jefa de Servicios Sociales" con frecuencia para ver como iba y el último problema era la conexión, por parte de Gas Natural, de la instalación. El Sr. Alcalde, siguió diciendo que esas actuaciones las ha llevado directamente la Junta, no la Delegación Territorial de Segovia, sino la Junta directamente y que él no podía contestar a esa pregunta sino interesarse para que, efectivamente, eso se resolviese lo más pronto posible.

El Sr. Alcalde preguntó si el Ayuntamiento tenía competencias en el tema del gasoil.

El Sr. de Benito dijo que creía que alguna competencia, en medio ambiente, sí que tiene esta Corporación.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. de Benito que estaba equivocado.

D. Antonio de Benito formuló una nueva pregunta haciendo referencia a que se había hablado, en el Pleno, de la urbanización nueva que hay en la carretera de Peñafiel, que se va a hacer una acera, y preguntó qué pasa con el mobiliario urbano



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

que había en esa urbanización y que el Ayuntamiento retiró, si va a devolvérselo, lo va a colocar allí.

El Sr. Alcalde contestó que si se retiró por una razón muy sencilla: sí que había vigilancia, pero, sobre todo, los bancos estaban justo al lado de la carretera y se corría el peligro de que "eso desapareciese", e hizo, a continuación, referencia al "Jefe de Servicios" y dijo que creía que también, el aparejador del Ayuntamiento, previa consulta y que "lo tenemos todo acopiado" en un local propiedad del Ayuntamiento y se colocarán los que sean necesarios "cuando, efectivamente, eso empiece a funcionar", pero no se podían dejar allí porque se corría el riesgo de que desapareciesen esos bancos, y ese fue el motivo, únicamente.

Seguidamente D. Octavio Cantalejo preguntó sobre el estado en que se encuentra el proceso de contratación de las orquestas para las fiestas.

El Sr. Alcalde dijo que, normalmente, se saca a concurso, algo que no se hacía anteriormente. "Nosotros no nos podemos comprometer", añadió que sí que hay hechas gestiones, pero sin ningún compromiso, en principio, salvo alguna pequeña actuación, dijo, que puede explicar la concejala, pero el resto, el conjunto de las contrataciones de las orquestas, no hay nada hecho (.../...).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez dijo que era especialmente sensible a este tema porque se encontró con todo sin hacer en el año 2007 y que el proceso electoral "cae en un punto" que desbarajusta todo "y te encuentras en una situación que no sabes muchas veces lo que hacer" y que concretamente, en el mes de agosto, cuando el sábado de toros, es el día principal, que intentas traer una orquesta de mayor de calidad, te encuentras con que son fiestas, prácticamente, en toda España.

Añadió que mañana (*refiriéndose al día siguiente del Pleno*) viene algún representante de orquestas a ofrecerle precios, posibilidades, "que se van a quedar ahí un poco a la espera de lo que pase en las elecciones" y tras decir, al Sr. Cantalejo, que ella tampoco estará en la próxima legislatura, dijo que iba a trasladar a su sucesor o sucesora, toda la documentación que ha ido "acumulando" en ese sentido. Tras reiterar que "mañana" venían a presentarle propuestas "de un par de empresas" y que no se ha sacado a concurso precisamente intentando "que la persona que trabaje encuentre las posibilidades" que a ella le interesan de cara al próximo equipo de gobierno y siguió diciendo que "no será necesario sacarlo a concurso porque se podrá contratar con diferentes empresas, en un momento dado, dada la casuística que se va a dar" en este paso de legislatura, pero que, como dice el Sr. Alcalde, "hace poco se presentó un disco, aquí en Cuéllar, de Pepe Colás y los Punkifolkis, fueron dos días que estuvo la sala abarrotada, se presentó un día más, dentro de los conciertos de la escuela, también estuvo lleno, la petición fue unánime y, entonces, yo entiendo que ese compromiso lo adquiriré" (.../...).

Por último hizo referencia a que ella estaba abierta a que la persona que ocupe el cargo la próxima legislatura se encuentre con las máximas facilidades para que no le resulte tan complicado como le resultó a ella.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

D. Octavio Cantalejo dijo que le había extrañado el comentario inicial de la Sra. Gómez y añadió que creía recordar que el concejal responsable D. Eduardo Marcos les dejó todo preparado.

La Sra. Gómez dijo que se encontró con "una carpeta llena de cosas en las que no había ningún contrato firmado ni había ninguna propuesta de orquesta, ni de fuegos artificiales, ni de nada; simplemente él me pasó una carpeta en la que me facilitaba una serie de propuestas que yo podría aceptar o no y que, lógicamente, en su mayoría acepté porque lo mismo que yo acepté lo que me encontré es lógico que alguien que me suceda encuentre algo que yo me he comprometido porque las circunstancias son esas" (.../...).

Concluyó su intervención diciendo que ella iba a hacer sus propuestas "y le voy a presentar mi carpeta de propuestas" y será el siguiente equipo de gobierno el que tenga que decidir y que "hay cosas que yo entiendo y se lo he transmitido al Sr. Alcalde, se deberían dejar hechas".

El Sr. Alcalde manifestó que quería dejar una cosa clara y es que "no se nos dejó nada hecho, pero ya no de la contratación de las fiestas de agosto, que había un tiempo entre medias, sino de la programación de verano, que se presenta la programación a primeros de junio". Añadió el Sr. Alcalde, que "no ya un contrato, sino una dirección donde poder nos dirigir para poder contratar, es decir: nada, de nada, de nada, Sr. Cantalejo".

D. Octavio replicó que el Sr. Alcalde estaba diciendo lo contrario que había dicho la Sra. Gómez: que le había dejado una carpeta de direcciones, sin contratos, mientras que el Sr. Alcalde había dicho que nada de nada.

El Sr. Cantalejo manifestó que iba a formular una nueva pregunta:

Después de haber utilizado a las asociaciones culturales para su campaña electoral, con una recepción en este Salón de Plenos, suponemos que habrán llegado a un interesante punto de complicidad para su colaboración en las actividades veraniegas ¿Nos pueden informar de su grado de compromiso y si hay algún avance de información?

El Sr. Alcalde contestó que no sabía exactamente a lo que se refería el Sr. Cantalejo, si es al convenio que se firmó el otro día de la subvención directa que se les da, y que figura en el Presupuesto.

La Sra. Gómez informó que, desde la concejalía, se han enviado cartas a las asociaciones para solicitarles "si tienen alguna actividad de verano que desean planificar" y que dentro del dossier que ella va a dejar preparado están las peticiones de esas asociaciones "para intervenir en el programa de verano".

El Sr. Cantalejo formuló una nueva pregunta, en relación con una parcela, en un Plan Parcial denominado Camino de la Miel, hubo, dijo, unos escombros de particulares que fueron retirados por el Ayuntamiento y preguntó si les podía explicar porqué el Ayuntamiento había hecho esa retirada.

El Sr. Alcalde contestó que no sabía exactamente donde decía el Sr. Cantalejo y que tomaba nota, se lo consultaría al Jefe de Servicio y le dará la respuesta.

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

El Sr. Cantalejo preguntó, también, en qué condiciones económicas, laborales, etc. van a trabajar las guías turísticas para esta Semana Santa.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández dijo que están contratadas, menos las de las iglesias que son voluntarias.

El Sr. Cantalejo insistió en que se le contestara en qué condiciones económicas, laborales, etc, etc. van a trabajar las guías turísticas para esta Semana Santa.

El Sr. Alcalde contestó que podía ir a Secretaría y pedir una copia del contrato, "pero que le sepan interpretar, no hagan lo que la vez anterior", dijo el Sr. Alcalde, que le subimos un 500% al contratado.

El Sr. Cantalejo formuló la siguiente pregunta:

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas y del Ministerio Fiscal la posible existencia de indicios de responsabilidad contable y/o penal en los trabajos de fiscalización del año 2011 y en los hechos puestos de manifiesto en la denuncia formulada por este Grupo Municipal. ¿Le han notificado, Sr. Alcalde, estas diligencias? Y en todo caso ¿va a tomar alguna decisión al respecto?

El Sr. Alcalde dijo, respecto de las diligencias, que "todavía no nos han contestado" y añadió que la fiscalización de 2011 se ha sacado de contexto, que era una práctica habitual "del programa 2013" donde se fiscalizó igual al Ayuntamiento de Cuéllar, que las 9 Diputaciones, que al Itacyl y a "un montón de Administraciones".

Siguió diciendo que ahí se observaron algunas incidencias y que en algunas, y el Interventor podía ratificarlo, "se equivocaron, pero no admitieron la alegación, y ellos reconocieron la equivocación", dijo que por ejemplo, el había leído en la prensa, la contratación de un torero: "lo que nos obliga el sindicato es a no contratar por menos dinero de lo que marca el sindicato, pero por más, está abierto, dependiendo del caché del torero, ahí se vuelve a equivocar el Consejo de Cuentas" y que a él le hubiera gustado defender esas incidencias y que no se ha dicho que el Consejo de Cuentas deja muy claro la evolución positiva del Ayuntamiento de Cuéllar de 2007 a 2011; sí que es cierto, añadió, que todavía había un remanente de tesorería negativo, que la situación no estaba como está actualmente y, bueno, siguió diciendo el Sr. Alcalde, una serie de incidencias que la Intervención Municipal ha ido dando cuenta de ellas, pero que es una inspección normal.

Dijo también que no habría hecho falta denunciarlo, sino que ellos mismos tienen que hacer esa fiscalización, que "ir a la Fiscalía General del Estado" y que el Consejo de Cuentas depende las Cortes de Castilla y León y "allí habrá habido un procurador que lo haya defendido" y que conocía, únicamente, lo que ha salido en la prensa.

D. Octavio Cantalejo preguntó al Sr. Alcalde si le han notificado que han pasado estas diligencias al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía, las denuncias formuladas, los hechos denunciados por el Grupo Municipal Socialista e insistió en preguntar que si se lo han comunicado al Ayuntamiento o al Sr. Alcalde las diligencias en las que se ponen de manifiesto indicios de responsabilidad contable y/o penal "en la denuncia formulada por este Grupo Municipal".

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

El Sr. Alcalde contestó que se lo había dicho muy claro, que se había enterado por la prensa, y que "a nosotros" todavía no nos han comunicado nada. Añadió que el Sr. Cantalejo había denunciado y seguirá denunciando, efectivamente, y le dijo: "pero fíjese que es una denuncia que se denuncia a vd. mismo, porque una de las facturas donde hay un reparo es una factura que vd. comprometió el gasto".

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Cantalejo que podía darle datos, "contrataciones por encima de los 18.000 €, no como las nuestras que, efectivamente, por sí sola cada factura no excedía de los 18.000 €, sino era el conjunto, sino adjudicaciones directas que vd. hizo aquí que superan los 100.000 €, es decir, se está denunciando a sí mismo, porque lo de la Carretera de Cantalejo es algo que vd. contrató".

El Sr. Alcalde siguió diciendo al Sr. Cantalejo que les ha denunciado "a la Fiscalía de la Audiencia Provincial", creo que ha leído en la prensa y que les ha denunciado "a todos los sitios" y que el Sr. Cantalejo sabrá "igual los demás tendremos que ir a denunciar a otros sitios" dijo el Sr. Alcalde y añadió que creía que era "entrar en un juego donde no se debería de haber entrado nunca" y que es cosa suya y "creo que se quedará a gusto".

"Yo creo que en vez de amenazar, haga lo que tenga que hacer" dijo el Sr. Cantalejo y añadió que lo que han denunciado "es el contrato del agua, no lo de las facturas" y que él preguntaba una cosa y el Sr. Alcalde contestaba lo que le parece.

Seguidamente, D. Octavio Cantalejo, formuló una nueva pregunta:

En el pasado Pleno le pregunté por los reparos manifestados por el Interventor en este Pleno, Vd. dijo que no tenía ninguna obligación de levantar dichos reparos.

Añadió que le iba a leer, si quería el Sr. Alcalde y sino tenía al Sr. Secretario al lado que se lo podrá decir, el art. 215, 216 y 217 de la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde dijo que no hacía falta.

El Sr. Cantalejo dijo que se ha informado, y tiene la Ley de Haciendas Locales en la que pone de manifiesto que los reparos los tiene que levantar el Presidente de la Entidad Local: cuando el órgano al que afecte al reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Es más, siguió diciendo el Sr. Cantalejo, dice, claramente: "si el reparo afecta a la disposición de gastos, se suspenderá la tramitación del expediente" y añadió que de lo que estamos hablando no son cosas de ocurrencias sino de cosas bastante serias y que se lo había preguntado en un Pleno, se lo pregunta dos meses después y no sabía si se había informado o no; de todas maneras, dijo, tiene al asesor legal al lado y el Sr. Cantalejo manifestó que lo que preguntaba al Sr. Alcalde es: "si ya ha cambiado de opinión, que no es verdad que el Alcalde no tenga que levantar los reparos y si va a solucionar esta situación por fin".

El Sr. Alcalde contestó que él entendía que podía intentar levantar los reparos si estuviese en desacuerdo con ellos, "pero es que los reparos que ha puesto el Interventor, efectivamente, son legales" y añadió que, "por sí sola, cada factura, no llega a los 18.000 € pero en conjunto sí y esa es la contratación de las distintas ganaderías".

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

Añadió que "la factura de la urbanización de carretera de Cantalejo, fíjese que lo único que hemos hecho ha sido pagarla, vd. la contrató, 2005, pues lo mismo, yo no puedo levantar un reparo que está bien hecho, entiendo, entiendo que no le puedo levantar" y dijo que lo había consultado con el interventor y es que tiene sentido. Siguió el Sr. Alcalde que si él no estuviese de acuerdo y "tuviese argumentos para rebatir el tema y poderle levantar le levantaría pero, sino, no tiene sentido, está el reparo ahí y ya está", "no hay otra", dijo el Sr. Alcalde.

Continuó diciendo, el Sr. Alcalde al Sr. Cantalejo, que esto se lo podía haber aplicado en su época y dijo: "Camino de las Canteras: Vd. adjudica 104.000 €, Niñas Huérfanas: 101.000 €, Normas Urbanísticas: 126.000 €" y dijo que "de un golpe esas cantidades" y siguió diciendo: "Proyecto de las Murallas, dos arquitectos, a uno 59972 y al otro 59972" y que el Sr. Cantalejo debería haberlo pensado antes de denunciarlo de esa manera, cuando era una práctica habitual y dijo que no solamente en esto sino que el Sr. Cantalejo repasase la contratación de las carpas de la Feria Comarcal: no ha habido nunca un concurso; la asistencia sanitaria de los funcionarios: no había habido nunca un concurso "hasta que nosotros llegamos y se sacó a concurso ya en dos ocasiones o tres, creo".

Por último dijo al Sr. Cantalejo que "denunciarse a sí mismo" le parecía absurdo y no lo podía entender.

El Sr. Cantalejo dijo que no le había contestado y que "los reparos no van con las facturas" y que el primer reparo es por "el contrato de mantenimiento de las piscinas municipales", el segundo reparo es "por el contrato del agua" y eso es en lo que él había cargado las tintas, porque le parece grave, muy grave, y lo otro le parece que "no cumple la normativa etc etc", pero que lo grave le parece que es "el contrato de mantenimiento de las piscinas, de la piscina climatizada y el contrato del agua" y que eso no tienen nada que ver "con los 18.000 € ni contratos menores, ni nada, de nada de nada".

El Sr. Cantalejo le dijo al Sr. Alcalde que le repetía que "si el reparo afecta a la disposición de gastos, se suspenderá la tramitación" y que le estaba preguntando qué es lo que va a hacer, si va a suspender alguna tramitación, si va a resolver esto, o si va a estar diciendo que no entiende que "yo me denuncié a mí mismo o alguna cosa que se le ocurra por el camino".

Lo que le pregunto, dijo el Sr. Cantalejo, es muy concreto: el art. 216 de la Ley de Haciendas Locales dice, claramente, que si el repaso afecta a la disposición de gastos, se suspenderá la tramitación, en tanto que el órgano a que afecte el reparo levante la discrepancia que tiene que ser el Presidente de la "Entidad Local Menor", es una cuestión que afecta a la legalidad.

El Sr. Alcalde contestó: "qué vamos a paralizar la ejecución", pero si es algo, dijo, que se ha ejecutado hace tiempo y añadió: "¿Vamos a paralizar, por ejemplo, el proyecto de Carretera de Cantalejo, que se ejecutó en 2005?"

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Cantalejo estaba hablando de los reparos y es lo que, el Sr. Cantalejo, ha manifestado en la prensa.

Respecto al "contrato del agua" dijo que creía que se lo había explicado hasta la saciedad y que ya tenemos empresas que, efectivamente, van a hacer un estudio de



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

explotación, una vez que, efectivamente, se ejecute, se empiece a ejecutar esa obra y esté definido el proyecto por parte de la ingeniería, de los gastos, el coste de producción de esa nueva depuradora y añadió que no se lo iba a repetir más veces (*a/ Sr. Cantalejo*) la diferencia es de 5 cts/m<sup>3</sup> - 6 cts/m<sup>3</sup> a 27 cts/m<sup>3</sup>; en más de un millón de metros cúbicos, que pasan por la depuradora de Cuéllar, estamos hablando de cantidades anuales entorno a los 200.000 €; con un contrato de veinte- veinticinco años, continuó diciendo el Sr. Alcalde, son cuatro o cinco millones de euros lo que podría reclamarnos la empresa.

"Yo, independientemente que, efectivamente, ese contrato hubiera que haberle sacado a concurso, para mí había sido lo más fácil, porque llevaba esperando el 2013 un montón de años, se renovó por un año hasta 2014", dijo el Sr. Alcalde y añadió que "no se ha hecho por este motivo, pero lo vamos a hacer" e hizo referencia a que "ya tenemos una empresa" una vez que tenemos la confirmación de que se va a ejecutar esa obra. Concluyó el Sr. Alcalde diciendo, también, al Sr. Cantalejo, que no le podía dar más explicaciones y que si no le convencen o no le contesta a lo que pregunta, pues, dijo, puede ser que no le conteste pero que es "difícil de satisfacerle a vd., lo siento".

El Sr. Cantalejo le dijo al Sr. Alcalde que le gustaría que se abstuviese de hacer valoraciones del carácter personal y que él estaba haciendo lo que le correspondía como concejal, como representante de los vecinos, y pidió al Sr. Alcalde el mínimo respeto que debía tener a los concejales y que les dejase hablar "sino se meten personalmente con vd., ni ponen en cuestión lo que vd. está diciendo".

"Oiga, podemos discrepar y creo que no pasa nada porque discrepemos de algunos asuntos, o de todos, y podemos discrepar políticamente como estamos discrepando en este asunto que a mí me parece grave y a vd. no" dijo el Sr. Cantalejo.

"Y si baja el tono le entendemos mejor", dijo el Sr. Alcalde.

El Sr. Cantalejo dijo que lo iba a hacer y que pasaba a la siguiente pregunta:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, dijo, ha autorizado la concesión de una subvención directa de 300.000 € al Ayuntamiento de Ólvega para arreglar, para el refuerzo y renovación de la travesía de la antigua carretera autonómica y en varias calles del municipio, con la finalidad de mejorar el estado de las comunicaciones etc etc y "porque nos gusta apoyar a las Entidades Locales".

En Cuéllar, siguió diciendo, nos quedamos con casi 9 Kms. de travesías, "yo no sé por qué teníamos tanta urgencia con las cesiones, porque sabíamos que con las cesiones teníamos la obligación del mantenimiento de por vida" y, ahora, pues nos encontramos con que algunos tramos, por ejemplo el de la Carretera de Cantalejo, está en muy malas condiciones.

El Sr. Cantalejo preguntó al Sr. Alcalde si ha pedido alguna ayuda, como la concedida, ayuda extraordinaria, al Ayuntamiento de Ólvega.

El Sr. Alcalde contestó que, efectivamente, fueron 8.200 mts. los que nos entregaron, fue una subvención de 1.720.000 €, se actuó, se cambió la imagen de los accesos a Cuéllar y, aparte, se consiguió, "en una visita con el Director General", el arreglo de Carretera de Olmedo y Carretera de Peñafiel, el asfaltado, por importe de

Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

200.000 € y se consiguió el asfaltado de la calle Valdihuertos, "algo que vd. denunció en las Cortes", dijo el Sr. Alcalde y "algo que vd. trasladó a quién entonces era el portavoz del Partido Socialista y que lo dijo aquí, que porqué se arreglaba un tramo que no era cesión, algo que benefició a Cuéllar" y añadió que el Sr. Cantalejo estuvo en desacuerdo, "allí en las Cortes y aquí en el Pleno, que quedó constancia".

Siguió diciendo el Sr. Alcalde que le había llamado el Director General, porque fue una de las preguntas que el Sr. Cantalejo, que estaba allí de Procurador, hizo: "que porqué a Cuéllar se le arreglaba una calle cuando no era un tramo de cesión, es decir, vd. iba en contra de los intereses de Cuéllar".

El Sr. Alcalde lo calificó de lamentable y dijo que fue una pregunta que se hizo en este pleno, por parte de la portavoz en aquel momento.

El Sr. Alcalde dijo que Cuéllar, aparte de ese 1.720.000 €, se consiguió "otros 200.000 € a mayores" para el arreglo de esas dos vías y aparte nos arreglaron la calle Valdihuertos.

El Sr. Alcalde hizo referencia a que si hay posibilidades de solicitar más lo solicitaremos y que, hoy, aparecía en los medios de comunicación que hay una partida de 208.000 € para el gimnasio del Colegio de la Villa y que a otros municipios no se le han dado y a Cuéllar sí y que "el reparto, pues, no hay que hacerlo equitativamente" y a unos les llegará antes y a otros les llegará después pero "nosotros no descuidamos la posibilidad de sacar cualquier subvención que la Junta pueda tener disponible".

El Sr. Cantalejo dijo al Sr. Alcalde que estaba mintiendo con lo que se estaba refiriendo a su actividad en las Cortes de Castilla y León y que él lo que hizo en las Cortes de Castilla y León fue preguntarle al Director General, "se lo pregunté no sé las veces", quien ha hecho el arreglo de la C/ Puerto Rico, no me acuerdo si era la C/ Valdihuertos, y le decía una cosa, el Alcalde decía otra cosa, y "yo decía, oiga, lo que quiero saber es quien lo ha pagado para ver si se puede generalizar, en ningún momento me quejé del arreglo, siempre pregunté quien ha pagado ese arreglo" e insistió en decirle al Sr. Alcalde que estaba mintiendo y que él, en ningún momento, se había quejado de que la Junta hiciese ese arreglo, lo que quería saber es quien lo había pagado.

Si yo sabía que lo había pagado la Junta, siguió diciendo el Sr. Cantalejo, pero quería que la Junta dijese cómo lo había pagado, "por si se podía generalizar con otras calles, con otros municipios y donde fuera, y no hubo manera que lo dijeran", ¿por qué?, añadió, porque era bastante irregular.

El Sr. Alcalde dijo que él, en las Cortes, no estuvo y que sabía lo que le dijo el Director General y que el Sr. Cantalejo "se estaba delatando" y que se preocupaba por ver si, efectivamente, lo había financiado la Junta.

El Sr. Alcalde añadió que él nunca había dicho que no lo había financiado la Junta y que aquí hubo una pregunta, en Pleno, y que él dijo que, efectivamente, nos había pavimentado esas dos carreteras y que él intentó "justificar en base a que había sufrido un deterioro importante mientras la construcción de la autovía, esa calle y sacamos que nos arreglasen a los vecinos de Cuéllar la C/ Valdihuertos hasta el encuentro con la C/ Puerto Rico".



Pleno Ordinario 31 de marzo de 2015

El Sr. Cantalejo dijo que eso en ningún momento se lo dijo el Director General y hubiese sido una respuesta, pues, aceptable.

El Sr. Cantalejo dijo que tenía una nueva pregunta.

Hace unos meses, dijo, hace tres o cuatro meses, al Ayuntamiento de Iscar le dieron una subvención para el entarimado de un pabellón municipal y preguntó al Sr. Alcalde, teniendo en cuenta, añadió, la necesidad que tiene nuestro municipio de arreglar el parque de nuestro pabellón polideportivo, si se les ha ocurrido pedir alguna ayuda, como la concedida a Iscar.

D. Javier Hernanz dijo al Sr. Cantalejo que no son preguntas, sino que son ruegos.

El Sr. Alcalde contestó diciendo, al Sr. Cantalejo, que nosotros estamos atentos a cualquier posibilidad de subvención, "cosa que, en otras épocas no se hacía". Añadió que "estamos expectantes a cualquier subvención, y nos leemos el boletín" y cualquier cosa que sale, "vamos allí a intentar solicitarlo".

El Sr. Cantalejo le dijo al Sr. Alcalde que le gustaría que le aclarara en qué época no se pedían subvenciones.

El Sr. Alcalde, manifestó que de 2003-2007 no hubo ninguna subvención ni ninguna actuación que se llevase a cabo quitando los dos Planes Provinciales, que eso, dijo, es obligatorio y señaló también que había una subvención para las Normas del 50%, "vds. cobraron el 50%", dijo, "no pagaron al redactor de las Normas y nosotros en 2007 tuvimos que ir, corriendo, un 27 de diciembre, solicitar la factura, pagar la parte que pudimos, para que, efectivamente, esa subvención no se perdiese y se perdió un 40% de esa subvención" porque vds. siguió diciendo el Sr. Alcalde, cobraron el 50%, que la ley permite solicitar el 50% de la subvención anticipada y no justificaron esa subvención. El Sr. Alcalde dijo también que "igual las podían solicitar, pero no las justificaban y se perdían, por esa mala gestión" y que el Sr. Cantalejo no estaba porque cuando había que justificarla era en diciembre de 2007, pero esa subvención era, entorno a 50.000 € y un 40% la perdió el Ayuntamiento por no haberla justificado.

Para justificarlo lo primero que hay que hacer es pagarla y ese es el problema, dijo, también, el Sr. Alcalde.

El Sr. Cantalejo insistió en preguntar al Sr. Alcalde cuándo no se pedían subvenciones en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le preguntó al Sr. Cantalejo si tenía alguna pregunta más y sino daba por concluida la sesión de Pleno.

El Sr. Cantalejo preguntó al Sr. Alcalde si no le iba a contestar.

El Sr. Alcalde contestó que lo dejaba para el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y un minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.